

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Radicado: 2022-00502 Unión Marital de Hecho  
Demandante: DIEGO FERNANDO BASTIDAS  
Demandada: LILIAN DEL CARMEN ARTEAGA GOYES

**FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO No. 40**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P., se deja a disposición de la parte demandante por el término de CINCO (05) días, las EXCEPCIONES presentadas por la parte demandada.

El presente traslado se fija hoy, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00am)

VENCE: 04 de octubre de 2023 – 05:00 p.m.

**Natalia Catalina Osorio Campuzano**  
**Secretaria**

Rad. 2022-00502

**PRIMER CORREO DE DOS - RAD:2022-00502 / DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO - DTE:DIEGO FERNANDO BASTIDAS - DDA: LILIA DEL CARMEN ARTAGA GOYES**

Rosa Esther Tello C <rosaetc@hotmail.com>

Jue 17/08/2023 4:38 PM

Para:Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Ximena Martin <xmartin@xmabogados.com>

 3 archivos adjuntos (17 MB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA.pdf; ANEXO 1.pdf; ANEXO 2.pdf;

Señor

**JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
E. S. D.**

**REFERENCIA: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**

**DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO BASTIDAS**

**DEMANDADOS: LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES**

**RADICACION: 2022-00502-00**

**ASUNTO: PRIMER CORREO DE DOS**

Cordial saludo Doctores:

Adjunto memorial con la contestación de la demanda y 2 Anexos de 3.  
Por favor confirmar recibido.  
Atentamente.

Rosa Esther Tello Ceballos

Abogada - Universidad de San Buenaventura

Teléfono 315-5627041

"Dios creó el desierto para que el hombre pudiera sonreír al ver las palmeras".



Abogada – Universidad de San Buenaventura  
Carrera 58 No. 3-138 – Edificio María Elvira Lloreda  
Santiago de Cali – Colombia

*Rosa Esther Tello Ceballos*

Teléfono 315 - 5627041 Correo electrónico [rosaetc@hotmail.com](mailto:rosaetc@hotmail.com)

Señor

**JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

E. S. D.

**REFERENCIA: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**  
**DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO BASTIDAS**  
**DEMANDADOS: LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES**

**RADICACION: 2022-00502-00**

**ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES**

**ROSA ESTHER TELLO CEBALLOS**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.862.668 de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No.68399 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la señora **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES**, conforme al poder conferido y que adjunto, por medio del presente escrito me permito dentro del término de ley, dar contestación a la demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, interpuesta por el señor **DIEGO FERNANDO BASTIDAS** en los siguientes términos:

#### **A LOS HECHOS**

1. Es cierto.
2. Es parcialmente cierto y se explica:  
La separación física de los señores Diego Fernando Bastidas y Lilia del Carmen Arteaga Goyes tuvo lugar el día 31 de diciembre de 2021, a su hija menor Alejandra y a la demandada les dio COVID-19 y el demandante le pidió a esta que se trasladara a la habitación de la menor, manifestando que no quería continuar con la relación, motivo por el cual desde esa fecha vivían en habitaciones separadas en el mismo inmueble, el señor Diego Fernando Bastidas abandono definitivamente sus deberes y el domicilio de la Unión Marital el 11 de marzo de 2022.
3. Parcialmente cierto y se explica:  
El nombre del hijo mayor es Juan Diego Bastidas Arteaga y no Diego Fernando Bastidas Arteaga.
4. No es cierto. El rompimiento de la comunidad doméstica se produjo el día 31 de diciembre de 2021 por el abrupto abandono de sus deberes por parte del señor Diego Fernando Bastidas cuando su compañera enfermo de COVID-19 y le comunico su deseo de terminar la relación; el 11 marzo de 2022 el señor Bastidas se trasladó con todas sus pertenencias al Apartamento 302 Bloque 9, Conjunto Residencial La Portada Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 No.70-180, que se encontraba arrendado a la señora SONIA VIVIANA CUARAN CHAPUESCAL, donde vivió hasta el mes de abril de 2022 que se

trasladó a la ciudad de Ipiales, en marzo de 2023 regreso a la ciudad de Cali y dé nuevo se radico en el apartamento que se encontraba alquilado a la señora CUARAN CHAPUESCAL quien al poco tiempo desocupo el inmueble.

Hay que aclarar que el mencionado inmueble se dio en arrendamiento el 29 de septiembre de 2021 a la señora SONIA VIVIANA CUARAN CHAPUESCAL, con un canon mensual de \$620.000 más el IPC, contrato que se renovó el 29 de septiembre de 2022; el canon de arrendamiento lo recibía el demandante y disponía de este dinero sin tener en cuenta que era un recurso que estaba destinado a contribuir a las necesidades del hogar, así mismo, no le comunico a la señora Arteaga Goyes la fecha en que la arrendataria hizo entrega oficial del inmueble y cuanto pago de indemnización.

El señor Diego Fernando Bastidas es quien ha incumplió con sus deberes, dejando la carga del hogar y la crianza de los hijos a la señora Lilia Del Carmen Arteaga Goyes, no obstante ser profesional Contador y contar con recurso económicos de su trabajo, no contribuye con los gastos y sostenimiento del hogar, la educación de los hijos comunes, JUAN DIEGO quien se encuentra estudiando medicina y la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA.

5. Es cierto.

6. Es cierto.

7. Es cierto.

8. Parcialmente cierto y se explica.

El bien que pretende el señor Bastidas sea incluido dentro de la Sociedad Patrimonial de Hecho, Apartamento 302 Bloque 9, del Conjunto Residencial La Portada Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 No.70-180, de la actual nomenclatura urbana de la Ciudad de Cali, con matrícula inmobiliaria #370-624853 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Cali fue adquirido con el dinero de la venta de un lote y casa No. 1. Manzana 6, ubicado en la calle 42 A No.13 A-106 de la Urbanización Plaza Campestre, del municipio de Palmira, Valle del Cauca, con Matrícula Inmobiliaria No.378-174286, de la Oficina de Registro de la ciudad de Palmira, con el único propósito de que este inmueble hiciera parte de la herencia de sus dos hijos tal como lo expresaron las partes ante el Notario Dieciocho Del Círculo De Cali, el 21 de abril de 2021, de manera mancomunada en la pretensión segunda de la SOLICITUD DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, motivo por el cual la señora Arteaga Goyes constituyó FIDEICOMISO CIVIL a favor de sus hijos JUAN DIEGO Y ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA mediante la Escritura Publica Número 1065 del 23 de marzo de 2023 de la Notaria Veintitrés del Círculo de Cali, situación de la cual tiene conocimiento el señor Bastidas.

Así mismo, las partes acordaron vender el vehículo Nissan Versa Drive 2017, de placas JIK 068, el día 24 de Febrero de 2022 a la comercializadora AUTOPRO por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000,00) con el objetivo de disponer de dinero para sufragar los gastos de manutención y educación de los hijos, gastos del proceso de separación, los impuestos de los inmuebles y demás gastos, sin embargo el señor Diego Fernando Bastidas no ha cumplido con el pago del cincuenta por ciento (50%) de los gastos que le corresponden.

Para la señora Arteaga Goyes, ha sido de gran sorpresa la demanda, produciéndole efectos emocionales negativos y morales de congoja y estrés, por los que ha tenido que acudir donde el psicólogo, ellos hicieron acuerdos con relación a los bienes durante su convivencia, antes de su separación definitiva y antes de la presentación de la demanda; al punto que él le

manifestó en varias ocasiones su deseo de reanudar la relación, le envió mensajes amorosos y flores en su cumpleaños y ella estaba considerando su propuesta.

9. Es cierto.

10. Es cierto.

## **ACAPITE DE BIENES PETENECIENTES A LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

### **ACTIVOS:**

#### **BIENES EN CABEZA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO BASTIDAS**

1. QUINIENTAS (500) acciones del BANCO DE OCCIDENTE o GRUPO AVAL.
2. NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.300.000.00) de los cánones de arrendamiento causados de marzo de 2022 hasta marzo de 2023 del Apartamento 302 Bloque 9, Conjunto Residencial La Portada Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 No.70-180.

### **PASIVO SOCIAL:**

No es cierto que la Sociedad no tiene Pasivos, se relacionan a continuación:

1. Crédito No. 001-53002427-0 a favor del BANCO DE OCCIDENTE al 15 de abril 2022 por un valor de Cuarenta Millones de Pesos M/Cte (\$40.000.00,00).
2. Crédito Hipotecario BANCO COOMEVA S.A. al 31 de diciembre de 2021 por un valor de Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete Pesos M/Cte. (\$6.884.617,00).
3. Crédito BANCO COOMEVA S.A. al 31 de diciembre de 2021 por un valor de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinticuatro Pesos M/Cte. (\$4.251.924.00).
4. Tarjeta de Crédito BANCO COOMEVA S.A. al 31 de diciembre de 2021 por un valor de Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos M/Cte. (\$368.747.00).
5. Impuesto Predial del año 2023 del apartamento 302 Bloque 9, Conjunto Residencial La Portada Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 No.70-180 de la ciudad de Cali, por un valor de Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Cuanta Mil Pesos M/Cte. (\$627.350.00).
6. Impuesto Predial de los años 2022 y 2023 del Apartamento 404, Bloque 6, Conjunto Residencial La Portada De Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali, por un valor de Un Millón Quinientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Mil Pesos M/Cte. \$1.506.589.00.
7. Crédito a favor de la Doctora Margarita Reyes por tratamiento de Ortodoncia Brackets convencionales de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA por un valor de un Millón Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte (\$1.900.000.000).

**CREDITOS A FAVOR DE LA SEÑORA LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES POR LOS PAGOS REALIZADOS:**

1. Impuesto Predial pagado de los años 2021 y 2022 del apartamento 302 Bloque 9, Conjunto Residencial La Portada Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 No.70-180 de la ciudad de Cali, por valor de Un Millón Ciento Noventa Mil Ochocientos Setenta y Nueve Mil Pesos M/Cte. (\$1.190.879.00).
2. Impuesto Predial pagado por los años 2020 y 2021 del Apartamento 404, Bloque 6, Conjunto Residencial La Portada De Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali, por un valor de Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$1.184.000.00).
3. Pago realizado a la Universidad Libre por el Semestre Noveno de Medicina de JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA, periodo febrero a junio de 2022 por un valor de Quince Millones Doscientos Veintiocho Mil Pesos M/Cte. (\$15.228.000.00).
4. Pago realizado a la Universidad Libre por el Semestre Diez de Medicina de JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA, periodo julio a noviembre de 2022 por un valor de Quince Millones Doscientos Veintiocho Mil Pesos M/Cte. (\$15.760.980.00).
5. Pago realizado a la universidad Libre por el Semestre Once de Medicina de JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA, periodo febrero a junio de 2023 por un valor de Quince Millones Quinientos Ochenta Y Dos Mil Novecientos Sesenta Pesos M/Cte. (\$15.582.960.00).
6. Pago realizado al LICEO SAN JUAN XIII por concepto de pensión de septiembre 2022 a junio 2023 de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA del año lectivo 2022-2023 por un valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte (\$4.400.000.00).
7. Pago realizado al LICEO SAN JUAN XIII por concepto de Matricula de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA del año lectivo 2022-2023 por un valor de Cuatrocientos Mil Pesos M/CTE (\$400.000).
8. Pago realizado al LICEO SAN JUAN XIII por concepto de Matricula del año lectivo 2021-2022 de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA por un valor de Doscientos Cincuenta Mil Cuarenta y Dos Pesos M/Cte (\$250.042.00).
9. Pago realizado al LICEO SAN JUAN XIII por concepto de Pensión del año lectivo 2021-2022 de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA por un valor de Tres Millones Trecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$3.350.000.00).
10. Pago realizado al señor OSCAR ARVELAEZ por concepto de transporte escolar de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA, periodo septiembre 2022 a julio de 2023 por un valor de Doscientos Veinticinco Mil Pesos M/cte (\$225.000) mensuales, para un total de Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$2.250.000.00).
11. Pago realizado a la Doctora Margarita Reyes por tratamiento de Ortodoncia Brackets convencionales de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA por un valor de un Millón Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte (\$1.140.000.000).
12. Pago realizado a TECNICENTRO SANTA MONICA por concepto de compra de llantas al vehículo JIK068, por un valor de Cuatrocientos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte (\$464.982.00).
13. Pago realizado a COOMEVA EMERGENCIA MEDICA durante el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 por concepto de servicio de ambulancia prepagada e

IVA la suma de Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Un Mil Pesos M/Cte (\$963.301.00) y Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos M/Cte (\$48.165.00).

14. Pago realizado a COOMEVA EMERGENCIA MEDICA durante el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por concepto de servicio de ambulancia prepagada e IVA la suma de Un Millón Ochocientos Pesos M/Cte (\$1.000.800.00) y Cincuenta Mil Cuarenta Pesos M/Cte (\$50.040.00).
15. Pago realizado a GASES DE OCCIDENTE en el inmueble Apartamento 404, Bloque 6, CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali, de febrero de 2022 hasta julio de 2023, por un valor de un Millón Catorce Mil Cincuenta Y Siete Pesos M/Cte (\$1.014.057).
16. Pago realizado a TIGO INTERNET, pagado en el inmueble Apartamento 404, Bloque 6, CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali de febrero de 2022 hasta agosto de 2023, la suma de Dos Millones Trescientos Diez Mil Pesos M/Cte (\$2.000.310) .
17. Pago realizado a EMCALI (Servicio de agua, energía y alcantarilla, etc) pagado en el inmueble Apartamento 404, Bloque 6, CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali de marzo de 2022 hasta agosto de 2023, la suma de Dos Millones Ochocientos Treinta Y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho Pesos M/CTE (\$2.834.218).
18. EMCALI (Telefonía fija) pagado en el inmueble Apartamento 404, Bloque 6, CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali de marzo de 2022 hasta junio de 2023, la suma de Doscientos SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$265.888).
19. ADMINISTRACION pagada en el inmueble Apartamento 404, Bloque 6, CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali, por un valor de Un Millón Seiscientos Cuarenta Y Dos Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte (\$1.642.4000).

#### EXCEPCIONES DE FONDO

Para que sean resueltas en el momento procesal oportuno, propongo las siguientes excepciones:

1. **FALTA DE LEGITIMACIÓN.** El demandante no se encuentra legitimado para exigir el derecho puesto que pretende que sea incluido dentro de la supuesta Sociedad Patrimonial de Hecho un bien que por ministerio de la ley no hace parte del haber social ya que como he se manifestado se adquirió con el propósito de que fuera herencia de los hijos y sobre el cual se constituyó FIDEICOMISO CIVIL hecho conocido plenamente por el demandante.
2. **LAS INNOMINADAS O GENÉRICAS.** Señor Juez, respetuosamente solicito decretar de oficio las excepciones no propuestas en forma expresa y que se prueben en el transcurso del litigio.

## PRETENSIONES

La demandada señora LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES se allana parcialmente a las pretensiones por las siguientes razones:

**PRIMERO.** Se acepta la existencia de la unión marital de hecho entre DIEGO FERNANDO BASTIDAS y LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, conforme a la convivencia permanente que se dio desde enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que para ese momento se produjo la separación física de los compañeros por voluntad del señor DIEGO FERNANDO BASTIDAS.

**SEGUNDO.** Se acepta la petición de la declaración de la existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre DIEGO FERNANDO BASTIDAS y LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, sin embargo no se acepta que el Apartamento 302 Bloque 9, Conjunto Residencial La Portada Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 No.70-180, de la actual nomenclatura urbana de la Ciudad de Cali, con matrícula inmobiliaria #370-624853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali sea incluido dentro de la Sociedad Patrimonial de Hecho.

**TERCERO.** Se acepta la petición de la Disolución de la Unión Marital de Hecho y posterior liquidación como ya se ha expuesto.

**CUARTO.** No se acepta por lo ya expuesto.

## PRUEBAS

Me permito solicitar a su despacho que, al momento de valorar las pruebas, se tengan en cuenta las siguientes:

### I. DOCUMENTALES

1. Solicitud de Cancelación Patrimonio de Familia Inembargable con Sustitución de Otro Inmueble ya Constituido Con Patrimonio de Familia Inembargable ante el Notario 18 del Círculo de Cali de abril 21 de 2021.
2. Escritura Publica No. 1021 de mayo 3 de 2012 de la Notaria Primera del Círculo de Palmira, de un lote y casa No.1, Manzana 6, ubicado en la calle 42 A No.13 A-106 de la Urbanización Plaza Campestre, del municipio de Palmira, Valle del Cauca, con Matrícula Inmobiliaria No.378-174286, de la Oficina de Registro de la ciudad de Palmira.
3. Certificado de tradición del inmueble con matrícula No.378-174286.
4. Certificado de tradición del vehículo de placas JIK068.
5. Factura electrónica de venta PP2500 del del 17 de enero de 2022 por compra de llantas al vehículo JIK068 por valor de \$464.982.00.
6. Compra venta a AUTO PRO del vehículo de Placas JIK068, Marca NISSAN, Carrocería SEDAN, Modelo 2017, de fecha febrero 24 de 2022.
7. Correo electrónico del señor Diego Fernando Bastidas informando sobre la consignación del 50% de la venta del vehículo.
8. Escritura Publica No.1.065 de marzo 23 de 2022 de la Notaria 23 del Círculo de Cali, constitución de FIDEICOMISO CIVIL y Matricula Nro. 370-624853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

9. Contrato de arrendamiento para inmueble de vivienda urbana de fecha 23 de septiembre de 2021 con la señora SONIA VIVIANA CUARAN CHAPUESGAL.
10. Constancia de Crédito de Libranza con el Banco de Occidente a abril 15 de 2022 por valor de Cuarenta millones ochenta y tres mil sesenta y siete pesos M/cte (\$40.000.000,00).
11. Constancia de Crédito Hipotecario Banco Coomeva S.A. al 31 de diciembre de 2021 por la suma de seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos (6.884.617,00).
12. Constancia de Crédito Banco Coomeva S.A. al 31 de diciembre de 2021 por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta y un mil novecientos veinticuatro pesos M7cte (\$4.251.924.00).
13. Constancia de Tarjeta de Crédito Banco Coomeva S.A. al 31 de diciembre de 2021 la suma de trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos M/cte. (\$368.747.00).
14. Recibo de pago de Impuesto del 2020 y 2021 por valor de \$1.184.000.00, del Apartamento 404, Bloque 6, Conjunto Residencial La Portada De Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de Cali.
15. Recibo de pago de Impuesto del 2021 y 2022 por valor de \$1.190.879.00 del apartamento 302 Bloque 9, Conjunto Residencial La Portada Comfandi, Conjunto B, Ubicado en la carrera 1 No.70-180 de la ciudad de Cali.
16. Recibo de impuesto de los años 2022 y 2023 del apartamento Apartamento 404, Bloque 6, Conjunto Residencial La Portada De Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali, pendiente de pago por valor de \$1.506.589.00.
17. Recibo de impuesto del año 2023 del apartamento 302 Bloque 9, Conjunto Residencial La Portada Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 No.70-180 de la ciudad de Cali, pendiente de pago por valor de \$627.350.00
18. Recibo de pago a la Universidad Libre, Semestre Noveno de Medicina de JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA por valor de Quince Millones Doscientos Veintiocho Mil Pesos M/Cte. (\$15.228.000.00).
19. Recibo de pago a la Universidad Libre, Semestre Diez de Medicina de JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA por valor de Quince Millones Doscientos Veintiocho Mil Pesos M/Cte. (\$15.760.980.00).
20. Recibo de pago a la Universidad Libre, Semestre Once de Medicina de JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA por valor de Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta pesos M/Cte. (\$15.582.960.00).
21. Constancia 132-23 del 3 de agosto de 2023 expedida por el LICEO SAN JUAN XIII por pago de Matricula de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA del año lectivo 2022-2023, por valor de \$400.000 y pensión \$4.400.000 de septiembre 2022 a junio 2023.
22. Constancia 062-23 del 24 de mayo de 2022 expedida por el LICEO SAN JUAN XIII por pago por Matricula por valor de \$250.042 y pensión \$335.000 del año lectivo 2021-2022 de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA.
23. Once (11) recibos de Caja expedidos por el LICEO SAN JUAN XIII por concepto de pago de Matricula y pensión del año lectivo 2022-2023 de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA.

24. Constancia de pago de \$225.000.00 de transporte escolar mensual de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA, expedido por el señor OSCAR ARVELAEZ de septiembre 2022 a julio de 2023.
25. Plan de tratamiento de Ortodoncia Brackets convencionales de ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA, por valor de \$3.040.000 de la Doctora Margarita Reyes, y dos (2) recibos de abonos por valor de \$520.000 y \$100.000.
26. Certificación de COOMEVA EMERGENCIA MEDICA de fecha 1 de agosto de 2023, por concepto de pagó servicio de ambulancia prepagada durante el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 la suma de \$963.301.00 y de IVA de servicio de ambulancia prepagada por \$48.165.00.
27. Certificación de COOMEVA EMERGENCIA MEDICA de fecha 1 de agosto de 2023, por concepto de pagó servicio de ambulancia prepagada durante el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 la suma de \$1.000.800.00 y por IVA de servicio de ambulancia prepagada por \$50.040.
28. Recibos pagados a GASES DE OCCIDENTE.
29. Recibos pagados a TIGO por internet y televisión.
30. Recibos pagados a EMCALI, energía, acueducto, alcantarillado, etc.
31. Recibos pagados a EMCALI por telefonía fija.
32. Recibos de consignación a la Administración del Apartamento 404, Bloque 6, Conjunto Residencial La Portada De Comfandi, Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 #70-180 de la ciudad de Cali.
33. Historia Clínica de la señora Lilia de Carmen Arteaga Goyes.
34. Tarjeta enviada por el señor Diego Fernando Bastidas.
35. Poder y correo electrónico de donde se envía el poder.

## II. TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez, citar a las siguientes personas para que depongan como testigos de lo que les consta sobre los hechos de la demanda y la contestación, tiempo de convivencia, fecha de separación, motivos de la separación, bienes y compromisos adquiridos durante la vigencia de la relación marital:

1. La señora **CARMEN ALICIA GOYES ESCOBAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No.27.533.492, quien reside en la Vereda Firavitoba Departamento de Boyacá, correo electrónico [parmeniogoyes@gmail.com](mailto:parmeniogoyes@gmail.com), teléfono celular 3163064886.
2. La señora **SORAIDA MENDEZ JOAQUIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No.6.663910, quien reside en la carrera 42 No.40 A-29 de la ciudad de Cali, correo electrónico [sormen17@hotmail.com](mailto:sormen17@hotmail.com), teléfono celular 3224256727.
3. La señora **VIRGINIA MORA MONCADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.934.122, quien reside en la carrera 97 A No.42-60 de la ciudad de Cali, correo electrónico, teléfono celular 3163898309.

**III. OFICIOS**

Sírvase señor Juez oficiar al BANCO DE OCIDENTE S.A. o al GRUPO AVAL, para que con destino a este proceso remita informe sobre el número de acciones que posee el señor DIEGO FERNANDO BASTIDAS, el valor de estas, la fecha y el valor de los dividendos que le haya pagado.

**IV. INTERROGATORIO DE PARTE.**

Al señor DIEGO FERNANDO BASTIDAS, para que absuelva interrogatorio a instancia de parte que verbalmente o por escrito le propondré sobre los hechos de la demanda y su contestación.

**PETICIÓN ESPECIAL**

Solicito respetuosamente al señor Juez se sirva fijar cuota alimentaria mensual integral con la que debe contribuir el demandante DIEGO FERNANDO BASTIDAS en la alimentación de sus hijos JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA quien es mayor de edad pero se encuentra estudiando medicina y de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA, que garantice la educación y subsistencia de estos, equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, el cual deberá ser depositado en la cuenta particular de la señora LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES los cinco primeros días de cada mes.

**ANEXOS**

1. Los Documentos aportados como prueba.
2. El Poder y correo de donde se envía el poder.

**NOTIFICACIONES**

La parte demandante DIEGO FERNANDO BASTIDAS puede ser notificada en la dirección suministrada en el acápite de notificaciones de la Demanda.

La señora LILIA DEL CARMEN ARTEAGA puede ser notificada en la dirección suministrada en la Demanda o al correo electrónico [optolilia@yahoo.es](mailto:optolilia@yahoo.es)

La suscrita puede ser notificada en la carrera 58 No.3-138, apartamento 101, Edificio María Elvira Lloreda o al correo electrónico [rosaetc@hotmail.com](mailto:rosaetc@hotmail.com)

Del señor Juez, atentamente,



**ROSA ESTHER TELLO CEBALLOS**

C.C. 31.862.668 de Cali

T.P. 68399 del C.S.J.

**SOLICITUD CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE CON SUSTITUCION DE OTRO INMUEBLE YA CONSTITUIDO CON PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**

*todo 15/12/2017*

Señor  
**NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE CALI**  
E. S. D.

**REF: SOLICITUD DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, EN APLICACIÓN AL DECRETO LEY 019 DEL 30 DE MARZO DE 2012 Y DECRETO 1664 DEL 20 DE AGOSTO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.**

**LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES**, mujer, mayor de edad, ciudadana colombiana, identificada con cedula de ciudadanía número **27.535.872** de Tuquerres (Nariño) y **DIEGO FERNANDO BASTIDAS**, varón, mayor de edad, ciudadano colombiano, identificado con cedula de ciudadanía número **87.715.619** de Ipiales (Nariño), de estados civil Solteros con unión marital de hecho entre sí, domiciliados y residentes en la Carrera 1 No. 70-180 Apto. 404 Bloque 6 del Conj. Res. La Portada de Comfandi Conjunto B en la ciudad de Cali, obrando en nuestro propio nombre y representación, respetuosamente ante usted señor Notario, radico la presente solicitud para obtener a través del trámite establecido en el Decreto Ley 019 del 30 de marzo de 2012 y en la sección primera del Decreto 1664 del 20 de agosto de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, **LA CANCELACION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, con beneficiario menor de edad, el cual recae sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Palmira (Valle), el cual más adelante se relacionara y con fundamento en los siguientes hechos y pretensiones **BAJO JURAMENTO** son a saber:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Los Señores **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES** y **DIEGO FERNANDO BASTIDAS**, procrearon los siguientes hijos: **JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.151.968.385 de Cali, parentesco que se comprueba con el registro civil de nacimiento indicativo serial 28497709 de la Notaria Catorce del Circulo de Cali y **ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA**, menor de edad, identificada con la tarjeta de identidad No.1.111.484.235 de Cali, parentesco que se comprueba con el registro civil de nacimiento Indicativo Serial 43833543 de la Notaria Séptima del Circulo de Cali (documentos que se adjuntan a esta solicitud).

**SEGUNDO – INMUEBLE OBJETO DE LA SOLICITUD: LOTE Y CASA No 1, MANZANA 6 UBICADO EN LA CALLE 42 A # 13 A – 106 DE LA URBANIZACION “PLAZA CAMPESTRE” del Municipio de Palmira Valle del Cauca, junto con la vivienda en él construida, en el perímetro urbano del municipio de Palmira, cuenta con un Área de 65,75 m2, Alinderado así: NORTE: En longitud de 5.26 Metros, con el Lote No.34. SUR: En longitud de 5.26 Metros, con la calle 42A. ORIENTE: En**



**SOLICITUD CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE CON SUSTITUCION DE OTRO INMUEBLE YA CONSTITUIDO CON PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**

longitud de 12.50 Metros, con el lote No.2. **OCCIDENTE:** En longitud de 12.50 Metros con los lotes Nos. 37 y 38. Sobre el anterior lote de terreno se halla construida una vivienda de dos pisos con un área construida aproximada de 59.81 M2. Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Número:378-174286. **PREDIO:** 010212010035000. **Código Único:** 0102000012010035000000000.

**TERCERO - TRADICION:** La señora **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES**, adquirió el inmueble objeto de esta solicitud, en su estado civil actual, a **COGRUPO S.A.**, mediante la escritura pública No.1021 del 03 de mayo de 2012, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Palmira Valle. **PARAGRAFO PRIMERO:** El inmueble fue adquirido mediante crédito otorgado por Bancoomeva S.A.; financiación que fue el 80% por ser vivienda de interés social -VIS y el 20% con recursos propios aportados por **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES Y DIEGO FERNANDO BASTIDAS**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al inmueble antes mencionado se le constituyo hipoteca a favor de Bancoomeva S.A. mediante la escritura pública No.1021 del 03 de mayo de 2012, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Palmira Valle, obligación hipotecaria que ya fue cancelada y cuya cancelación de hipoteca está en trámite en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira; soportes que se anexan a esta solicitud: recibo registro No. Radicación 2021-378-6-5087, con fecha 08 de abril de 2021, certificación de cancelación No.178 de la Notaria Dieciocho del Circulo de Cali, expedido el 24 de marzo del 2021.

Sobre el inmueble materia de esta solicitud, se constituyó patrimonio de familia, según lo ordenado por la ley, a favor de **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, DIEGO FERNANDO BASTIDAS**, de nuestros hijos **JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA (HOY MAYOR DE EDAD), ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA (MENOR EDAD)** y de los que posteriormente llegaren a tener como miembros del núcleo familiar.

**CUARTO:** Sobre el inmueble antes mencionado, se suscribió contrato de promesa de compraventa, el día 15 de abril de 2021 con la Señora Ana Milena Ramírez Valencia, como la promitente compradora, debidamente autenticado ante notario (documento privado que se anexa).

**QUINTO:** **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES**, actúa en calidad de "Propietaria – Constituyente beneficiaria" y en calidad de madre de la menor **ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA** "beneficiaria del patrimonio de familia inembargable" de 11 años de edad, identificada con Tarjeta de Identidad Numero 1.111.484.235 de Cali, quien nació el día 9 de abril de 2010, en la ciudad Cali, inscrito su nacimiento en la Notaria Séptima del Círculo de Cali el día 03 de mayo de 2010, con Indicativo Serial 43833543 (el cual se anexa a esta solicitud), **DIEGO FERNANDO BASTIDAS**, en calidad compañero permanente y beneficiario del patrimonio de familia inembargable.

**SEXTO:** **JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA**, hoy es mayor de edad.

**SOLICITUD CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE CON SUSTITUCION DE OTRO INMUEBLE YA CONSTITUIDO CON PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**

**SEPTIMO – INMUEBLE OBJETO DE SUSTITUCION:** Los señores **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES** y **DIEGO FERNANDO BASTIDAS**, adquirieron en sus estados civil actual, el Apartamento 404 Bloque 6, del Conjunto Residencial La Portada de Comfandi Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 # 70 – 180 de la ciudad de Cali, a **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI NIT.8903032085** mediante escritura pública No.2044 del 31-05-2001 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cali. Cuyos linderos se describen en la escritura pública antes citada. Este inmueble se identifica con la Matricula Inmobiliaria No.370-624801. Código catastral: **760010100060400010002911040738**. **PARAGRAFO:** Este inmueble tiene constituido **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, por la misma escritura pública de adquisición No.2044 del 31-05-2001 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cali a **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, DIEGO FERNANDO BASTIDAS Y A FAVOR DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER**, en este caso la hija menor es **ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA**.

**OCTAVO - DOMICILIO:** El domicilio del núcleo familiar, compuesto por: **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, DIEGO FERNANDO BASTIDAS**, hijos **JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA (HOY MAYOR DE EDAD), ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA (MENOR EDAD)**, es la ciudad de Cali en el **Apartamento 404 Bloque 6, del Conjunto Residencial La Portada de Comfandi Conjunto B, ubicado en la Carrera 1 # 70 – 180**.

**PRETENSIONES:**

**PRIMERO: SOLICITAR LA CANCELACION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, sobre el inmueble descrito en el numeral **SEGUNDO** de los hechos.

**SEGUNDO:** La solicitud es con el fin de lograr vender el inmueble y con el producto de dicha venta se invierta en la compra de otro inmueble en la ciudad de Cali, donde siempre ha sido nuestro domicilio y el cual será parte de la herencia a nuestros hijos. Como se dijo en el numeral **CUARTO** de los hechos, se suscribió la correspondiente promesa de compraventa la cual se anexa a esta solicitud. Compromiso pactado con la promitente vendedora Ana Milena Ramírez Valencia, cuya oportunidad se nos presentó y es nuestro deseo se pueda culminar el negocio, para alcanzar el objetivo familiar.

**TERCERO:** El propósito de comprar en la ciudad de Cali, ya que en esta ciudad es donde siempre hemos vivido, laborado, donde nuestros hijos han sido educados, este es un proyecto de la familia; la adquisición de un nuevo inmueble es para obtener los frutos que genere como el arriendo y así poder mejorar las condiciones económicas actuales del núcleo familiar, y poder estar atentos al manejo de los bienes en la ciudad de Cali. Este sería un recurso muy importante para nosotros,



**SOLICITUD CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE CON SUSTITUCION DE OTRO INMUEBLE YA CONSTITUIDO CON PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**



así cubrimos las necesidades que genera nuestro hogar. Teniendo en cuenta que tenemos otro inmueble con **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**.

**CUARTO - INMUEBLE OBJETO DE SUSTITUCION:** La familia conformada por **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, DIEGO FERNANDO BASTIDAS**, de nuestros hijos **JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA (HOY MAYOR DE EDAD), ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA (MENOR EDAD)** vivimos actualmente en la ciudad de Cali, en un inmueble que tiene constituido **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, que se describe así: consta de un apartamento que fue adquirido por **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES y DIEGO FERNANDO BASTIDAS(compañeros permanentes)** con subsidio familiar de Comfandi, está ubicado en la en la Carrera 1 # 70 – 180 de la ciudad de Cali, Apartamento 404 Bloque 6, del Conjunto Residencial La Portada de Comfandi Conjunto B, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI NIT.8903032085 mediante escritura pública No.2044 del 31-05-2001 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cali. Cuya descripción, cabida y linderos se describen en la escritura pública antes citada. Este inmueble se identifica con la Matricula Inmobiliaria No.370-624801. Código catastral: 760010100060400010002911040738. **PARAGRAFO:** Este inmueble tiene constituido **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, por la misma escritura pública de adquisición No.2044 del 31-05-2001 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Cali a **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, DIEGO FERNANDO BASTIDAS Y A FAVOR DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER**, en este caso la hija menor es **ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA**. Está libre de todo gravamen; no tiene censo o anticresis, el inmueble se encuentra libre de embargo, solo tiene una hipoteca a favor del Banco Colmena S.A. que es la entidad que nos financio para adquirir este inmueble.

**QUINTO:** El inmueble que se pretende sustituir, descrito en los numerales **SEXTO** de los hechos y **CUARTO** de las pretensiones, el cual ya tiene constituido **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** tiene un avalúo catastral al año 2021 de \$51.481.000.00

**SEXTO:** De acuerdo a los hechos antes narrados, solicitamos su aprobación a nuestra solicitud ya que poseemos otro inmueble ya constituido con **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, el cual ya se describió anteriormente.

**SEPTIMO:** De conformidad con el **ARTÍCULO 87 DEL DECRETO LEY 019 DEL 30 DE MARZO DE 2012 Y DECRETO 1664 DEL 20 DE AGOSTO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, se le informe al **DEFENSOR DE FAMILIA** sobre el presente **TRAMITE DE CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, solicitando se tenga en cuenta la petición de cancelación a favor, como una mejora a las condiciones actuales de la familia.

**OCTAVO:** Una vez el señor Defensor de Familia haya contestado la solicitud, en caso de ser **POSITIVA** Se autorice la Escritura Pública de Cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable.

**SOLICITUD CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE CON SUSTITUCION DE OTRO INMUEBLE YA CONSTITUIDO CON PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**

**RELACION DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD**

1. Copia autentica del registro civil de nacimiento de la hija menor de edad.
2. Copia autentica del registro civil de nacimiento del hijo mayor de edad.
3. Copia de la Escritura Pública No.1021 con fecha MAYO 03 2012 de la Notaria Primera del Circulo de Palmira Valle.
4. Certificado de Tradición con No de matrícula 378-174286 del predio que se solicita levantar el patrimonio de familia.
5. Copia promesa de compraventa del inmueble de Palmira.
6. Certificado de Tradición con No. de matrícula 370-624801 del predio que se tiene en la ciudad de Cali con patrimonio de familia como el inmueble que se pretende sustituir y en el cual se habita.
7. Copia ampliada al 150% de las cédulas de ciudadanía de los compañeros permanentes.
8. Copia ampliada al 150% Tarjeta de identidad menor y copia ampliada al 150% cedula de ciudadanía del Hijo Mayor.
9. Copia de la Boleta de Registro del levantamiento de hipoteca del predio a levantar el patrimonio.
10. Copia del certificado de cancelación hipoteca No.178 de la Notaria 18 de Cali.
11. Paz y salvo impuesto predial unificado del año vigente 2021, del Municipio de Palmira.
12. Paz y salvo Departamental – Gobernación del Valle Del Cauca.
13. Documento de cobro impuesto predial unificado año 2021 del Apartamiento 404 Bloque 6, del Conjunto Residencial La Portada de Comfandi Conjunto B.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta solicitud está cimentada en los artículos 84 y subsiguientes **DEL DECRETO LEY 019 DEL 30 DE MARZO DE 2012 Y DECRETO 1664 DEL 20 DE AGOSTO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.**

Del Señor Notario,

Atentamente;



**LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES**

C.C. No. 270535872 de 13 años  
Dirección: Carrera 1 No. 70-180  
Bloque 6 Apto. 404  
Teléfono: 315-4709384  
Ciudad: Cali



**DIEGO FERNANDO BASTIDAS**

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección: Carrera 1 No. 70-180  
Bloque 6 Apto. 404  
Teléfono: 313-6959098  
Ciudad: Cali





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2421966

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Cali, compareció: DIEGO FERNANDO BASTIDAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 87715619 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Diego Fernando Bastidas*



3vzqkk8ywzk4  
26/04/2021 - 09:08:24



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de SOLICITUD DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA signado por el compareciente.



Notario Dieciocho (18) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 3vzqkk8ywzk4



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2429823

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Cali, compareció: LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 27535872 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



x7md332vrze2  
26/04/2021 - 11:16:28



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de SOLICITUD DE CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA signado por el compareciente.

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: x7md332vrze2





Dicto Ley 019 de 2012  
arts 84-88



ESCRITURA No

(# 1021)  
MIL VEINTIUNO  
MAYO 03 DE 2012

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
PALMIRA VALLE \*\*\*\*\*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIONES \*\*\*\*\*

CLASE DE ACTO: VENTA E HIPOTECA ABIERTA, PATRIMONIO DE FAMILIA Y  
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR \*\*\*\*\*

VENDEDOR: COGRUPO S.A. NIT 900.188.165-9 \*\*\*\*\*

COMPRADOR (ES): LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES \*\*\*\*\*

ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCOOMEVA, NIT. 900.406.150-5 \*\*\*\*\*

VALOR DE VENTA: SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS  
M/C. (\$60.540.000.00) \*\*\*\*\*

VALOR DE LA HIPOTECA: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS  
TREINTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$48.432.000.00) \*\*\*\*\*

MATRICULA INMUEBLE: 378-174286 \*\*\*\*\*

NUMERO PREDIAL: 01-02-0030-0005-000 EN MAYOR EXTENSION \*\*\*\*\*

DIRECCIÓN INMUEBLE: MANZANA 6 LOTE Y CASA 1 UBICADO EN LA Calle  
42A No. 13A-106 DE LA URBANIZACIÓN PLAZA CAMPESTRE \*\*\*\*\*

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA \*\*\*\*\*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PÁLMIRA,  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA \*\*\*\*\*

En Palmira Municipio del mismo nombre, departamento del Valle del Cauca,  
República de Colombia, a los tres (03) días del mes de mayo del  
año dos mil doce (2012), al despacho de la Notaria PRIMERA del Circulo de  
Palmira del que es titular el Dr. PEDRO MEL OSPINA BELTRAN compareció

REINEL IVÁN MORENO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Cali identificado

Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el día 05 de diciembre de dos mil siete (2007) bajo el No. 12865 del Libro IX, tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se adjunta en su protocolización; y para todos los efectos derivados de los actos y contratos que por este instrumento se celebran, se llamará la sociedad VENDEDORA, y LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, de estado civil Soltera con unión marital vigente, también mayor (es) y vecino (a) (s) del Municipio de Cali, identificado (a)(s) con la cédula de ciudadanía No. 27.535.872 de Tuquerres (Nariño), quien en adelante para los efectos previos en esta escritura, se llamará EL (LA, LOS) COMPRADOR(A; ES). Los comparecientes, por medio del presente instrumento público celebran el siguiente contrato: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA ajustado a las disposiciones del Código Civil y demás normas concordantes y reguladoras de la materia, pero de manera particular por lo establecido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: La sociedad VENDEDORA transfiere a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), a título de venta y enajenación perpetua, el derecho de propiedad o dominio y la posesión real y material que tienen y ejercen sobre el inmueble que a continuación se determina, que a su vez constituye una VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, cuyo precio es inferior o igual a ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha. LOTE Y CASA No 1, MANZANA 6 ubicada en la Calle 42A No. 13A-106 de la Urbanización "PLAZA CAMPESTRE", de la ciudad de Palmira, junto con la vivienda en él construida, en el perímetro urbano del municipio de Palmira, cuenta con un área de 65,75 m2, alinderado así: NORTE: En longitud de 5,26 metros, con el lote N° 34. SUR: En longitud de 5,26 metros, con la Calle 42A. ORIENTE: En longitud de 12,50 metros, con el lote N° 2. OCCIDENTE: En longitud de 12,50 metros con los lotes N° 37 y 38. Sobre el anterior lote de terreno se halla construida una unidad de vivienda de dos pisos con un área construida aproximada de 59,81 M2, con las siguientes especificaciones: la cimentación es en vigas en concreto reforzado estructuralmente sismo resistente; los muros de la vivienda son



alcoba, un baño compuesto de sanitario, lavamanos y ducha enchapada en la zona húmeda; la cocina con mesón en granito pulido y lavaplatos en acero inoxidable, lavadero en granito pulido, pisos en concreto a la vista, instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas. La losa de entripiso es en concreto, la cubierta en teja de asbesto cemento.

apoyada sobre una estructura metálica la cual se vende como cuerpo cierto.- La carpintería es metálica (puerta y marco de acceso principal, marco de baño y baranda de las escaleras, sin reja en zona de oficios y cocina), y en aluminio la ventanería, sin puerta ventana en sala comedor y en madera la nave de la puerta del baño. Este inmueble se identifica en la oficina de Instrumentos Públicos, con la matrícula inmobiliaria No. 378-174286 y catastralmente, será segregada del predio de mayor extensión número 01-02-0030-0005-000. Una vez registrada la presente escritura, a pesar de las áreas y linderos expresados, la presente venta se hace como cuerpo cierto y no por su cabida. **SEGUNDA.- TRADICIÓN:** La sociedad

VENDEDORA adquirió el predio de mayor extensión de donde se segregó el lote donde se construyó el inmueble objeto de este contrato, mediante compra de un lote de terreno de mayor extensión verificada por escritura pública No. 1466 del 29 de Mayo de 2009 de la Notaria Décima de Cali, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No.378-85694. El inmueble objeto de compraventa es resultado del reloteo verificado por escritura pública 1984 de 28 de julio de 2011, correspondiéndole al lote objeto de esta venta la matrícula inmobiliaria No. 378-174286. La vivienda construida sobre el anterior lote, como solución de vivienda de interés social de las características y especificaciones expresadas en la cláusula anterior, fue levantada a expensas y con recursos propios de la sociedad COGRUPO S.A. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para llevar a cabo la ejecución de las obras de Urbanismo y Construcción de este Programa de Vivienda, se obtuvo la Licencia Urbanística No. 007 de febrero 08 de 2011 y Licencia de Construcción No.

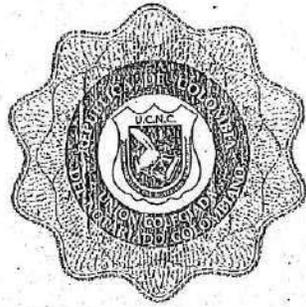


2.011 de acuerdo con lo estipulado en la Ley 388 de 1.997 cuya copia se protocoliza con esta escritura. **TERCERA.- SANEAMIENTO:** El inmueble objeto del presente contrato de compraventa es de la plena y exclusiva propiedad de la sociedad VENDEDORA quien lo posee en forma quieta, regular pública y pacífica y además, se encuentra libre de toda limitación del dominio y por lo tanto se obligan a salir al saneamiento, en los casos de la ley, por evicción o vicios redhibitorios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías de estabilidad otorgadas por la sociedad VENDEDORA sobre la vivienda construida, objeto del presente contrato, expirarán de inmediato exonerando a la sociedad vendedora de su cumplimiento, si EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES) O USUARIOS de la vivienda por su cuenta y riesgo efectúe reparaciones, remodelaciones, ampliaciones, etc., que afecten el diseño estructural o arquitectónico del inmueble que se enajena. La sociedad VENDEDORA garantiza así mismo que en la fecha de otorgarse este instrumento, el inmueble vendido se encuentra en PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que imponga la Nación, el Departamento o el Municipio, a partir de la fecha de esta escritura, correrán por cuenta de EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES).

**CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio acordado por las partes para la venta del inmueble que constituye el objeto de este contrato, es la cantidad de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C (\$ 60.540.000.00)**, que EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES) se obliga(n) a pagar de la siguiente manera: 1°. La suma de **DOCE MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/C (\$12.108.000.00)**, en este acto, de contado y en dinero efectivo, suma que la sociedad vendedora declara recibida a satisfacción. 2°. El saldo o sea la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$48.432.000.00)**, con el producto de un préstamo otorgado por Bancoomeva, a el EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), con garantía hipotecaria de primer grado y sin límite de cuantía a su favor, como se indica en la segunda parte de este instrumento.

**PARÁGRAFO:** LOS VENDEDORES renuncian expresamente a la condición resolutoria derivada de la



se protocoliza  
 ) del presente  
 e la sociedad  
 ca y además,  
 igan a salir al  
 redhibitorios.  
 r la sociedad  
 ato, expirarán  
 to, si EL (LA,  
 enta y riesgo.  
 en el diseño  
 a sociedad  
 instrumento,  
 e impuestos,  
 tamento o el  
 r de EL (LA,  
 O: El precio  
 bjecto de este  
 RENTA MIL  
 (A, ES) se  
 MILLONES  
 ontado y en  
 sfacción. 2º.  
 OCIENTOS  
 lucto de un  
 (A, ES), con  
 or, como se  
 AFO: LOS  
 rivada de la

presente Escritura Pública de Compraventa, en el folio  
 matricula inmobiliaria en la Oficina de Registro  
 Instrumentos Públicos de Palmira, salvo fuerza mayor  
 caso fortuito, o que se presenten eventos de  
 incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en  
 instalación de servicios públicos por parte de las empre

de servicios públicos de Palmira, huelgas de personas o empresas que afecten  
 directa o indirectamente la obra, escasez o imposibilidad de transportar  
 materiales de construcción al lugar de la obra o cualquier otro que no dependa  
 voluntad de la sociedad VENDEDORA. En dichos casos el plazo se prorrogará por  
 treinta (30) días contados a partir de la fecha en que hubiera cesado la causa  
 dio origen al evento, a la fuerza mayor o caso fortuito. El inmueble objeto de  
 venta, se encuentra dotado de las redes principales de servicios públicos básicas  
 como son: acueducto, alcantarillado y energía, la red domiciliaria de los mismos  
 facturación que se causará a partir de la fecha de esta escritura será asumida  
 totalidad por EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES).

**SEXTA: GASTOS**

**NOTARIALES Y DE REGISTRO:** El 50% de los gastos Notariales, el 100% de la  
 boleta fiscal y el registro de la Escritura Pública de Compraventa serán a cargo de  
 EL (LOS) COMPRADOR(ES). El otro 50% de los gastos Notariales por el acta de  
 compraventa serán asumidos por la sociedad VENDEDORA, si los hubiera.

**SÉPTIMA- PATRIMONIO DE FAMILIA.**

Por tratarse de una vivienda de interés social, EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES) expresamente declara (n) que el inmueble adquirido, constituyen PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, DIEGO FERNANDO BASTIDAS ARTEAGA también mayor (es) de edad y vecino (s) del Municipio de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No.27.535.872 de Tuquerres (Nariño), 87.715 de Palmira (Nariño), su(s) hijo(s) menor(es) de edad JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA y de los que posteriormente llegaren a tener como miembro del núcleo familiar. \*\*\*\*\*



precio en la forma indicada en la cláusula cuarta de esta escritura y que se encuentran en posesión real y material del inmueble que compran. \*\*\*\*\*

**SEGUNDA PARTE: HIPOTECA \*\*\*\*\***

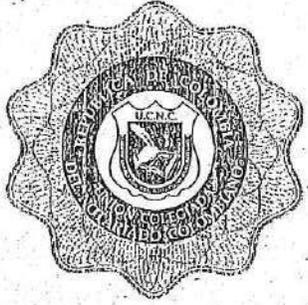
Compareció(eron) LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Cali (Valle), ciudadano(s) Colombianos, identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 27.535.872 de Tuquerres (Nariño), de estado civil Soltera con unión marital vigente, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron):

**Primero:** Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BANCOOMEVA**, establecimiento de crédito con domicilio en Santiago de Cali, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **BANCOOMEVA**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): Lote y Casa 1 de la Manzana 6; ubicado en Calle 42A No. 13A-106, Urbanización Plaza Campestre, cuya descripción área y linderos son los siguientes : cuenta con un área de 65,75 m2, alinderado así: NORTE: En longitud de 5,26 metros, con el lote N° 34. SUR: En longitud de 5,26 metros, con la Calle 42A. ORIENTE: En longitud de 12,50 metros, con el lote N° 2. OCCIDENTE: En longitud de 12,50 metros con los lotes N° 37 y 38; Este(os) Inmueble(s) se identifica(n) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle, con el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria No. 378-174286 y se distingue en el Catastro con el No. 01-02-0030-0005-000 EN MAYOR EXTENSIÓN. \*\*\*\*\*

**Parágrafo:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. \*\*\*\*\*

**Segundo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. \*\*\*\*\*

**Tercero:** Que el (los) inmueble (s) que se hipoteca (n) por este instrumento fue (ron)



suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$48.432.000.00), DE PESOS MONEDA CORRIENTE, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **Bancoomeva** no solamente el crédito hipotecario indicado

en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **Bancoomeva** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **Bancoomeva** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.



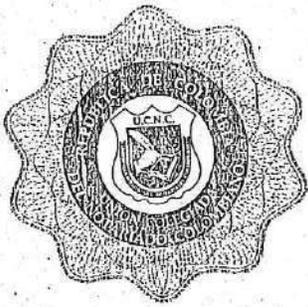
que se  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
edad y  
n la(las)  
estado  
propio  
idual o  
vor de  
Cali,  
ninará  
de la  
estre,  
35,75  
En  
tros,  
38;  
tos  
78-  
OR  
\*\*  
ae  
\*\*  
el  
to  
la  
).  
3

este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **Bancoomeva**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

**Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. \*\*\*\*\*

**Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **Bancoomeva** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **Bancoomeva**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **Bancoomeva** para que a través de su

7 700150 373049



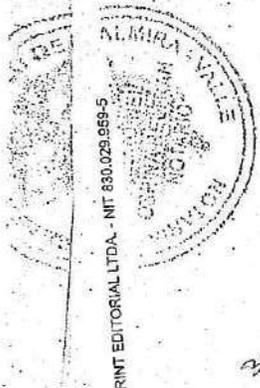
de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. \*\*\*\*\*



**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **Bancoomeva** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **Bancoomeva** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **Bancoomeva** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **Bancoomeva** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Bancoomeva**. \*\*\*\*\*

**Octavo:** Que **El Hipotecante** autoriza a **Bancoomeva**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a...



RINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.989-5

- b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **Bancoomeva**. \*\*\*\*\*
- c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. \*\*\*\*\*
- d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **Bancoomeva** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. \*\*\*\*\*
- e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. \*\*\*\*\*
- f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial; sin el consentimiento expreso y escrito de **Bancoomeva**. \*\*\*\*\*
- g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **Bancoomeva** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. \*\*\*\*\*
- h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **Bancoomeva** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). \*\*\*\*\*
- i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **Bancoomeva** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **Bancoomeva** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **Bancoomeva** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros, a que estoy(amos) obligado(s). \*\*\*\*\*
- j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura





de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s)

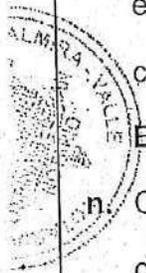
vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. \*\*\*\*\*

l. Cuando llegare(amos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. \*\*\*\*\*

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a Bancoomeva el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera Bancoomeva. \*\*\*\*\*

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. \*\*\*\*\*

o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente



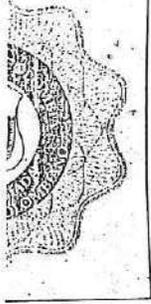
Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **Bancoomeva** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. \*\*\*\*\*

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **Bancoomeva** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. \*\*\*\*\*

Decimoprimer: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **Bancoomeva** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **Bancoomeva** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). \*\*\*\*\*

Decimosegundo: **Bancoomeva** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **Bancoomeva** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con el **Bancoomeva**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. \*\*\*\*\*

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **Bancoomeva** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los)**



realizar cualquier desembolso de recursos en caso de que se realicen contratos de mutuo o cualquier otra clase de contratos, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el Bancoomeva en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

Artículo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1995, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo otorgado por Bancoomeva a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad a petición de El(Los) Hipotecante(s), Bancoomeva autorizará la cesión y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha escritura para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. \*\*\*\*\*

Artículo: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de disponer del patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el presente crédito hipotecario amparado con la presente garantía otorgada por Bancoomeva, en el caso de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía otorgada por Bancoomeva me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que se pague el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. \*\*\*\*\*

Yo, el(la) Doctor(a) **DIEGO FERNANDO MUÑOZ ANTE**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero **6.102.493** de Cali.

Actúo en nombre de la entidad **BANCO OMEVA S.A.** en su calidad de Apoderado General del Banco Omeva S.A. (para todos los efectos Bancoomeva), según se acredita con el poder otorgado por el Doctor **GABRIEL BUSTAMANTE VELEZ**, de la Cédula de Ciudadanía Número **8.309.282** de Medellín, en su calidad de representante del presidente y por lo tanto representando legalmente a dicha entidad, en la Escritura Pública Número **1064** del **31 de marzo de 2011**, otorgada en la ciudad de Cali, cuya copia junto con el Certificado de vigencia y el documento de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **Bancoomeva**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. \*\*\*\*\*

En este estado el suscrito Notario, dando cumplimiento a la Ley 0258 del 17 de enero de 1996, en su Artículo 6º, interroga a EL (LA-LOS) COMPRADOR(ES) - HIPOTECANTE(S) sobre los siguientes hechos: 1.- Si EL (LA-LOS) COMPRADOR(ES) - HIPOTECANTE(S) tiene(n) sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho; y 2.- Si posee otro inmueble afectado a vivienda Familiar. EL (LA-LOS) COMPARECIENTE(S) bajo la gravedad del juramento declaró (aron): 1.- **Que su estado civil es Soltera con unión marital vigente**, 2.- Que si posee(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar y que de común acuerdo el bien que adquiere **NO** lo afecta (n) a vivienda familiar, en consecuencia el comprador - hipotecante deja expresa constancia que por ministerio de la ley el inmueble objeto de la compraventa e hipoteca **NO** queda afectado a vivienda familiar. El Notario advirtió a EL(LA-LOS) COMPRADOR(ES) HIPOTECANTE(S) que la Ley establece que quedará(n) viciado(s) de nulidad absoluta, el(os) acto(s) jurídico(s) que desconozca(n) la afectación a vivienda familiar. -

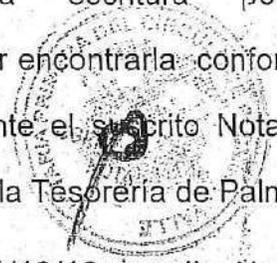
comparece su compañero DIEGO FERNANDO BASTIDAS, mayor de edad y cino(a) de esta ciudad, identificada(o) con cedula de ciudadanía No. 87.715.619 Nariño), quien consiente la no Afectación a Vivienda Familiar y acepta la hipoteca que constituyó su compañero a favor de **Bancoomeva**. -

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente nombre completo, el número de su documento de identidad, la dirección del predio y sus linderos, declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Manifiesta el comprador e hipotecante (s) que el patrimonio de familia y/o la afectación a vivienda familiar aquí constituido no es oponible a **Bancoomeva**, por ser la entidad que garantiza el inmueble, o en su defecto por la persona natural o jurídica, a quien el





incurrir en gastos de aclaración que serán asumidos por los comparecientes.- Leída esta escritura por los comparecientes, la aprobaron por encontrarla conforme, se ratifican en ella y firman por ante el suscrito Notario. Se anexan paz y salvo municipal de la Tesorería de Palmira N°



48315 del 05/03/12, válido a 31/12/12, predio No. 01-105-000, ubicado en C 42 1 17, avalúo \$4,830,313,000. Esta cedula otorgada en las hojas de papel notarial Nos. /7-700150-373001 373018 /7-700150-373025 /7-700150-373032 /7-700150-373049 /7-3056 /7-700150-373063 /7-700150-373070. Decreto 1681/96, 11439 de 2011 Derechos ~~4~~ 212853 Fondo \$9,635.- Súper \$9,635.-

850 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*

EL (LOS) VENDEDOR (ES),

REINEL IVÁN MORENO SÁNCHEZ

C.C. No. 16.272.855 de Palmira Valle.

COMPRADORES E HIPOTECANTES:

LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES

C.C. No. 27.535.872 de Tuquerres (Nariño)

03 NOTARÍA PRIMERA  
Circulo de Palmira  
ESCRITURACION

47458

LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES

C.C. 27.535.872

www.notaria1palmira.com  
escrituracion@notaria1palmira.com



COMPARECIENTE DEL COMPRADOR (CONYUGUE)

DIEGO FERNANDO BASTIDAS

C.C. No. 87.715.619 de Ipiales (Nariño)

03 NOTARÍA PRIMERA  
Circulo de Palmira  
ESCRITURACION

47469

DIEGO FERNANDO BASTIDAS

C.C. 87.715.619

www.notaria1palmira.com  
escrituracion@notaria1palmira.com



ACREEDOR HIPOTECARIO

DIEGO FERNANDO MUÑOZ ANTE

C.C. No. 6.102.493 de Cali

En nombre y presentación de Bancoomeva

EL NOTARIO (A),

**SEGUNDA COPIA** de la escritura pública No. 1.021 del  
3 DE MAYO DE 2012 que consta de **NUEVE (09)**  
hojas útiles y se expide para **LILIA DEL CARMEN**  
**ORTEAGA GOYES (QUE NO PRESTA MERITO**  
**EJECUTIVO)**

PALMIRA, 07 DE JUNIO DE 2012

A circular notary seal is partially visible, with a handwritten signature in black ink written over it. The signature appears to be 'Pedro Nel Ospina Beltrán'.

**PEDRO NEL OSPINA BELTRAN**  
**NOTARIO PRIMERO DE PALMIRA**

1146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203839138820663

Nro Matrícula: 378-174286

Página 1

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 10:35:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA

FECHA APERTURA: 21-10-2011 RADICACIÓN: 2011-14875 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2011

CODIGO CATASTRAL: 76520010212010035000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1984 de fecha 28-07-2011 en NOTARIA 1 de PALMIRA LOTE 1 MANZANA 6 con area de 65.75 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA.

COMPLEMENTACION:

01-ESC.1466 DE 29-05-2009 NOT.10 CALI REGISTRADA EL 12-06-2009 TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL.TERMINACION DEL FIDEICOMISO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA ESPERANZA,DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.- A-COGRUPO S.A.02-ESC.5364 DE 19-12-2007 NOT.10 CALI REGISTRADA EL 03-01-2008 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CARMEN ELENA PINZON RIVERA, A-ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LA ESPERANZA.03-ESC.3828 DE 04-12-2007 NOT.8 CALI REGISTRADA EL 06-12-2007 VENTA DERECHOS DE 15% DE CONSTRUCTORA LA ESPERANZA S.AA-\*CARMEN ELENA PINZON RIVERA.04-ESC-2773 DE 30-03-94 NOT.10 CALI REGISTRADA EL 13-04-94 ENGLOBAMIENTO A-CONSTRUCTORA LA ESPERANZA S.A.05.- ESC. N. 2773 DEL 30-03-94 NOTARIA 10A DE CALI REGISTRADA 13-04-94 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS; DE HONORIO FERNANDEZ Y CIA S. EN C. S.; GLORIA INES ARANA GOMEZ; A. CONSTRUCTORA LA ESPERANZA S.A.06.- ESC. N. 10944 DE 17-12-92 NOT. 10A DE CALI, REG. 16-03-93 COMPRA, VENTA DE 50% DE; HONORIO FERNANDEZ LASSO; A. GLORIA INES ARANA GOMEZ. 07.- ESC. N. 1656 DE 30-03-92 NOT. 23 DE BOGOTA DC. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL UN DERECHO DEL 50%; DE GLADYS LEMOS DE FERNANDEZ A HONORIO FERNANDEZ LASSO.08.- ESC. N. 501 DE 17-04-85 NOT. 2A DE PALMIRA, REG. 30-04-85 COMPRA VENTA UN DERECHO DE MITAD O EL 50% DE LUIS HERNANDO GAONA PARDO; A; HONORIO FERNANDEZ Y CIA S. C. S.09.- ESC. N. 369 DEL 21-03-85 NOT. 2A. DE PALMIRA, REG. 08-04-85 COMPRA VTA DERECHO EQUIVALENTE A LA MITAD O SEA EL 50% DE. LUIS HERNANDO GAONA .PARDO; A. HONORIO FERNANDEZ Y CIA S.C.S 10.- ESC. N. 4228 DEL 19-10-83-NOT.10A DE CALI, REG.08-11-83- SEGREGACION A; HONORIO FERNANDEZ LASSO; GLADYS LEMOS DE FERNANDEZ11.- ESC. 1629 DE 28-10-83 NOT. 2A. DE PALMIRA REGISTRADA EL 04-11-83 COMPRA VTA CUERPO CIERTO; DE. SANCHEZ FERNANDEZ E HIJOS LIMITADA; A LUIS HERNANDO GAONA PARDO.12- ESC. N. 224 DEL 27-02-80 NOT. 2A. DE PALMIRA, REG. 07-03-80 APOORTE A SOCIEDAD; DE CIRIACO SANCHEZ VENTES, OBALDINA DE OREJUELA DE SANCHEZ; HONORIO FERNANDEZ LASSO; GLADYS LEMOS DE FERNANDEZ., A SANCHEZ FERNANDEZ E HIJOS LIMITADA.13-ESC. N. 223 DEL 27-02-80 NOT. 2A. DE PALMIRA, REGIST. 06-03-80 COMPRA VENTA; DE ALMACEN PALMAGRO LIMITADA. A; CIRIACO SANCHEZ VENTES; OBALDINA OREJUELA DE SANCHEZ; HONORIO FERNANDEZ LASSO; GLADYS LEMOS DE FERNANDEZ.14-ESC. N. 1688 DEL 09-10-78 NOT. 2A. DE PALMIRA REGIS. 16-10-78 COMPRA VENTA; DE; DIOCESIS DE PALMIRA; A. ALMACEN PALMAGRO LTDA.15-ESC. N. 1688 DEL 09-10-78 NOT. 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 16-10-78 ENGLOBAMIENTO; A; DIOCESIS DE PALMIRA.16-ESC. N. 2862 DEL 08-07-77 NOT. 4. DE CALI, REGISTRADA 19-07-77 COMPRA VENTA; DE CENTRAL AZUCARERO TUMACO DELGADO CAICEDO Y CIA A; HONORIO FERNANDEZ LASSO GLADYS LEMOS DE FERNANDEZ; 17-ESC. N. 313 DEL 06-03-57 NOT. 2A. DE PALMIRA, REGIS. 08-03-57 COMPRA VENTA; DE SALCEDO HERNANDO LIMITADA A CENTRAL AZUCARERO TUMACO LTDA.18-ESC. 758 DEL 14-06-54 NOT. 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 06-07-54 COMPRA VENTA DE SALCEDO HERMANOS A DIOCESIS DE PALMIRA.19-ESC. N. 923 DEL 17-06-56 NOT. 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 29-09-56 VENTA; DE SALCEDO HERMANOS LTDA A DIOCESIS DE PALMIRA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION LOTE 1 MANZANA 6
- 2) CALLE 42 A #13-A-106 HOY URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

378 - 174283

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-10-2011 Radicación: 2011-378-6-14875

Doc: ESCRITURA 1984 DEL 28-07-2011 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

45



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203839138820663

Nro Matrícula: 378-174286

Página 2

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 10:35:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: COGRUPO S.A.

NIT# 9001881659 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-2012 Radicación: 2012-378-6-7673

Doc: ESCRITURA 1021 DEL 03-05-2012 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$60,540,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (B.F.001-06-1000262678 CALI 06-06-2012 POR \$628.900.=)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COGRUPO S.A.

NIT# 9001881659

A: ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN

CC# 27535872 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-2012 Radicación: 2012-378-6-7673

Doc: ESCRITURA 1021 DEL 03-05-2012 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN

CC# 27535872 X

A: BANCOOMEVA

NIT. 900.406.150.5

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-06-2012 Radicación: 2012-378-6-7673

Doc: ESCRITURA 1021 DEL 03-05-2012 NOTARIA 1 DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN

CC# 27535872 X

A: BASTIDAS ARTEAGA ALEJANDRA

A: BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO

A: BASTIDAS DIEGO FERNANDO

CC# 87715619

A: Y DE LOS QUE POSTERIORMENTE LLEGARE A TENER COMO MIEMBRO DEL NUCLEO FAMILIAR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210203839138820663

Nro Matrícula: 378-174286

Página 3

Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 10:35:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

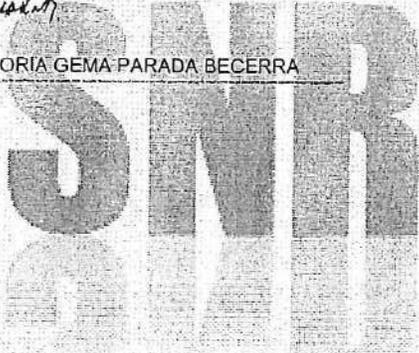
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-378-1-9164

FECHA: 03-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: VICTORIA GEMA PARADA BECERRA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**MOVILIDAD SEGURA  
Y SOSTENIBLE**

Santiago de Cali, 7 de Marzo de 2022



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SECRETARIA DE MOVILIDAD**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**Certificado de Tradición**

F200-12

**Nº 1200163**



**CERTIFICA QUE**

El vehículo de placas **JIK068** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	3N1CN7AD1ZK156839
Marca:	NISSAN	Chasis:	3N1CN7AD1ZK156839
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1598
Línea:	VERSA	Nro. Ejes:	
Color:	BLANCO	Pasajeros:	5
Modelo:	2017	Toneladas:	,00
Motor:	HR16-842506L	Servicio:	PARTICULAR
Estado vehículo:	Activo	Afiliado a:	
Aduana:	B/VENTURA	F. Ingreso:	17/11/2016
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL	Manifiesto:	882016000096044
Certificado de movilización:	509693, 11/2016	Fecha:	19/10/2016

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL  
DIEGO FERNANDO BASTIDAS

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA  
Funcionario STTM

Cali: Salomia: Carrera 3 No. 56 - 30  
Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora  
Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113  
Centro Comercial y Automóviles Carrera: Carrera 199 No. 456 - 61 Local 205  
Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201  
Contact Center: 445 9000

PRODUCCIÓN Y SOCIAL: TU TIENES MUCHO QUE VER"  
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS

Programa  
**SERVICIOS DE TRANSITO**  
Seguridad y agilidad  
764719  
Operador Especializado en Movilidad  
de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali





**AUTO PRO**  
CONSEJO DE FINANCIACIÓN + MANTENIMIENTO

AUTO S.A.S  
NIT: 901.037.718-8

@autoprocolombia

CALLE No. 44-82  
TEL: 01 3550064  
CALI-COLOMBIA  
www.autopro.com.co

@autoprocolombia

**CONTRATO DE  
COMPRAVENTA**

Nº 3555

FECHA:	DD	MM	AA
--------	----	----	----

VENDEDOR (ES):

Diego Fernando Bustidas

CC ó NIT:	87.715.619
DIRECCIÓN:	Cra 4 # 70-180
CIUDAD:	Cali
E-MAIL:	dfbustidas@hotmail.com
CEL/TEL:	313.645.9098

COMPRADOR (ES):

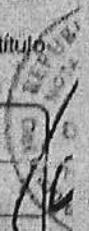
David Arango

CC ó NIT:	1130.608.184
DIRECCIÓN:	Cra 4 # 44-82
CIUDAD:	Cali
E-MAIL:	darango@autopro.com.co
CEL/TEL:	3146827583

Las partes convienen celebrar el presente contrato de Compraventa de vehículo usado, que se registrará por los datos aquí consignados, las normas legales aplicables en la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, ÉL (LOS) VENDEDOR(ES) transfieren a título de venta y ÉL (LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) la propiedad del vehículo usado que a continuación se identifica:

PLACA:	J1K068	MARCA:	Nissan	MODELO:	2017
CILINDRADA:	1.598	COLOR:	Blanco	LINEA:	Versa
CLASE DE VEHÍCULO:	Automovil	TIPO DE CARROCERÍA:	Sedan	SERVICIO:	Particular
No. MOTOR:	HR16-841306L	No. CHASIS:	3N1EN7AD17K1568351	CAPACIDAD:	5
SITIO DE MATRÍCULA:	Cali	FECHA DE MATRÍCULA:	17/11/2016	COMBUSTIBLE:	Gasolina
PRENDA:		BLINDAJE:		PUERTAS:	4



**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO:** Como precio del vehículo usado descrito, las partes acuerdan la suma de: \_\_\_\_\_

En Letras: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL (LOS) COMPRADOR(ES) se compromete(n) a pagar el precio a que se refiere la Cláusula anterior, de la siguiente forma:

TIPO DE PAGO	VALOR	FECHA
efectivo	30.000.000	24/02/2022

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL (LOS) VENDEDOR(ES):** EL (LOS) COMPRADOR(ES) hace(n) entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes, vicios redhibitorios, embargos, multas, impuestos, compromisos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte la libre tenencia del bien objeto del presente contrato. EL (LOS) VENDEDOR(ES) ó EL (LOS) COMPRADOR(ES) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los \_\_\_\_\_ días posteriores a la firma del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA:** EL (LOS) VENDEDOR(ES) entrega material en buen estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR(ES), con los documentos que constan en el acta de entrega firmada por las partes y este así lo acepta(n) y declara(n) que donco(n) el contrato de compraventa.

**CLÁUSULA SEXTA: RESERVA DE DOMINIO:** EL (LOS) VENDEDOR(ES); se reserva(n) el derecho a la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de acuerdo con el Art. 952 del Código de Comercio.

**CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes estipulan como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico, la suma de: \$ \_\_\_\_\_, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar.

**CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS DE TRASPASO:** Los gastos de traspaso de ley del vehículo usado se describen a continuación para ambas partes:

**VENDEDOR (ES):**

RETEFUENTE	\$ 300.000
50% TRASPASO	\$ 180.000
DESPIGNORACION	\$
IMPUESTOS	\$ 16.000
50% TRAMITADOR	\$ 15.000
IMPRONTAS	\$ 30.000
CERT. TRADICIÓN	\$
SIJIN	\$
SOAT	\$
TECNOMECÁNICA	\$
OTRO	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 661.000</b>

**COMPRADOR (ES):**

PIGNORACIÓN	\$
50% TRASPASO	\$
AVALÚO	\$
IMPUESTOS	\$
50% TRAMITADOR	\$
IMPRONTAS	\$
CERT. TRADICIÓN	\$
4 X 1.000	\$
SOAT	\$
TECNOMECÁNICA	\$
OTRO	\$
<b>TOTAL</b>	

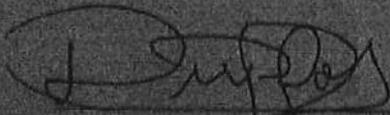
**PARÁGRAFO 1:** El SOAT y la Revisión Tecnomecánica son documentos que se deben entregar vigentes por parte de EL (LOS) VENDEDOR(ES), si estos documentos se encuentran vencidos, las partes acuerdan que se reconozcan sus costos de la siguiente forma:

Para el SOAT, el valor correspondiente a \_\_\_\_\_ meses del año en curso.....\$ \_\_\_\_\_

Para la REVISIÓN TECNOMECÁNICA, el valor total correspondiente al año en curso....\$ \_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS ADICIONALES:**

En constancia de lo anterior, las partes firman a continuación, en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día ( ) del mes ( ) del año ( )

  
**FIRMA VENDEDOR**  
 C.C. 87711619

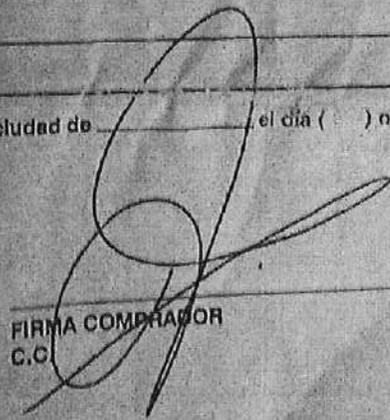


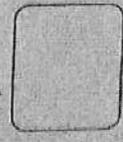
Huella



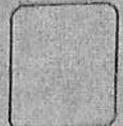
Huella

**TESTIGO**  
 C.C.

  
**FIRMA COMPRADOR**  
 C.C.



Huella



Huella

**TESTIGO**  
 C.C.

MCO PUBLICIDAD C.LL. 314-8714711 FEB-2019 CALI



TECNICENTRO SANTA MONICA SAS  
 900515171-7  
 TECNICENTRO SANTA MONICA AVENIDA SEXTA  
 AV 6 N 22 61 PBX.6610249  
 FAX.  
 CALI - COLOMBIA



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA PP2500

CLIENTE: ARTEAGA LILIA	OT: 400-022424	FEC. EMISION : 2022/01/17	FORMA DE PAGO
CC. : 27535872	PLACA: JIK068	HORA EMISION : 03:51 PM	CREDITO
DIRECCION: CR 9 70 80	Vendedor: 1144164897	FEC. VENC. : 2022-ENE-17	MERCANCIA : X
TELEFONO: 3154709384	KMTS: 241	PLAZO : CREDITO 1 DIA	SERVICIO :
EMAIL : OPTOLILIA@YAHOO.ES		PAGINA : 01 DE 01	

NRO	ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	U.M	CANT	VLR. UNIF.	VLR TOTAL
001	005873	AO1856515	185/65 R15 88H P307 AOTELI	UND	2.00	210,076	420,152

OBSERVACIONES:

Cuota	Fec. Vence.	Vlr.Cuota		SUBTOTAL	420,152
				DESC. EFECT.	29,411
			ACEPTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA	TOTAL	390,741
			Nombre: _____	FLETES	0
			C.C. o NIT: _____	IVA	74,241
			Fecha: _____	TOTAL A PAGAR	464,982
			(Firma y Sello)		

[ D E T A L L E D E V A L O R E S ]

%	BASE	VLR IMPUESTO	%	BASE	VLR IMPUESTO	%	BASE	VLR IMPUESTO
19	390,741	74,241	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0
RTE FUENTE :		0.00	RTE IVA:		0.00	RTE ICA:		0.00
IMPOCONSUMO:		0.00						

SOMOS RESPONSABLES DEL IVA - AGENTES DE RETENCION DE IVA

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764023197770 vigente de DIC-22-2021 hasta DIC-22-2023  
 Numeracion Habilitada PP2377 al PP10000 Vigencia: 24 MESES  
 Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

CuFeal88a22589d033ef1875144902f3e14307dgb122d03746f8fdacb44a2d7c99d61fea2a2ae058c945a0f7cec04abe6b2f

Fecha de certificacion: 2022-01-17T15:51:58.

Firma digital: jChyl1EMABXFfH+dFOGYVFc2inSZPwGoJnD3khVQvp57ntUHRJow9HER4xvCjR00x9m60QhARGwXb2d161amJ/4teyohj6ChVPCd1jGVhPVeITq1U2JH16Tn+cOP9HlxppqXfCefBRXAVlcYLEgLMW5cogFCkqnd1P  
 aD52Dduo9C9jz+q8X2Rzr:80rKsVNaKH7XOEKAK56BNH4DlQ9ftz1yB7G3WEHftcWj7edPY1AhrWK406qUMR6KDUVAL8exeD+Q18rDUR8sCQ2o0n1APyqPe0zF9tg/khKppq/98

## Fw: Consignacion 50% vehiculo Jik cuenta 017200131450 Lilia Arteaga

Lilia Arteaga <optolilia@yahoo.es>

Mié 23/03/2022 5:10 PM

ENVIO COPIA

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Lilia Arteaga <optolilia@yahoo.es>

**Para:** DIEGOFERNANDO BASTIDAS <diferbas@hotmail.com>

**CC:** xmartin@xmabogados.com <xmartin@xmabogados.com>

**Enviado:** miércoles, 23 de marzo de 2022, 16:55:41 GMT-5

**Asunto:** Re: Consignacion 50% vehiculo Jik cuenta 017200131450 Lilia Arteaga

En miércoles, 23 de marzo de 2022, 15:42:09 GMT-5, DIEGOFERNANDO BASTIDAS <diferbas@hotmail.com> escribió:

Buenas tardes se envía este correo para informar sobre la consignación de la venta del vehículo que estaba a mi nombre y que contaba con su autorización para efectuar la venta ,JIK 068 Nissan Versa Drive 2017, el día 24 de Febrero de 2022 a la comercializadora AUTOPRO con Nit 901.037.718-8 por valor de 30.000.000 realizando los respectivos descuentos por traspaso así:

Rete fuente	300.000
50% traspaso	180.000
impuestos	76.000
50% tramitador	75.000
improntas	30.000
<b>Total</b>	<b>661.000</b>

Recibiendo un valor neto de 29.339.000 en efectivo que posteriormente se consignaron en mi cuenta bancaria de los cuales el 50% le corresponde a usted por esa razón le notifico que mañana 24 de marzo se hará la respectiva consignación por valor de 14.669.500 a su cuenta Bancaria de Davivienda ahorros No. 017200131450, se adjunta contrato de compraventa No. 3555 y el extracto bancario en donde el 24 de Febrero se realizo la consignación

Atentamente,

Diego Fernando Bastidas  
CC 87.715.619



2210-05-2022  
RAMIRO  
EP N° 1.065-23-03-2022



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: ( 1.065 )

MIL SESENTA Y CINCO

FECHA: MARZO 23 DEL 2.022

ACTO O CONTRATO: 03130000. CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL.-

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-624853

NÚMERO PREDIAL NACIONAL: 76-001-01-00-06-04-0001-0002-9-05-03-0790

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

URBANO: X RURAL

DIRECCION: CARRERA 1 No. 70-180 APARTAMENTO No. 302 BLOQUE 9 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI - CONJUNTO B

AVALUO CATASTRAL \$53.026.000.00

FIDEICOMITENTE: LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES C.C. 27.535.872

BENEFICIARIOS: JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA C.C. 1.151.968.385

ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA T.I. 1.111.484.235

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2.022), en el Despacho de la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor RAMIRO CALLE CADAVID,

compareció el (la) señor (a) LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, mayor de edad, vecino (a) (s) de esta ciudad, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 27.535.872, hábil para contratar y obligarse y dijo: **PRIMERO.- BIENES:** Que es dueña material e inscrita de (los) siguiente (s) inmueble (s) EL APARTAMENTO No.302 BLOQUE 9 QUE HACE PARTE DEL

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaría del Valle - Cali

PC007436555

PC044114394

THOMAS CALLE & SAHNS  
RIVERA ZOLA SFP  
04-01-22 PC007436555  
25-02-22 PC044114394

**CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI CONJUNTO B** UBICADO EN CARRERA 1 No.70-180, de la actual nomenclatura urbana de Cali. EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI - CONJUNTO B, del cual hace parte el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra construido sobre un lote de terreno con AREA de 8.786,39 metros cuadrados, aproximadamente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: del punto g' al punto d' en línea quebrada, pasando por los puntos f' y e', así: del punto g' al punto f' en longitud de 72.25 metros; del punto f' al punto e' en longitud de 15.76 metros, y del punto e' al punto d' en longitud de 53.42 metros, colindando todos estos puntos con el Conjunto A de la Portada de Comfandi; ESTE: del punto d' al h en línea recta en longitud de 71.835 metros, colindando con el Conjunto C de la Portada de Comfandi; SUR: del punto h al punto A en línea recta en longitud de 94.26 metros, colindando con el Parqueadero LA 70; OESTE: del punto A al punto g' en línea recta en longitud de 92.99 metros, colindando con la Carrera 1 de la actual nomenclatura urbana de Cali.

**CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO:** cuyos linderos son los siguientes: **APARTAMENTO No.302 BLOQUE 9: DEPENDENCIAS:** Consta de sala, comedor, cocina y zona de ropas, alcoba principal con espacio para futuro baño, alcoba 2, alcoba 3 y baño auxiliar. **AREA:** 58.29 metros cuadrados, de los cuales 51.49 metros cuadrados son privados y 6.80 metros cuadrados, son comunes, y un porcentaje de participación en el Bloque de 0.454%. **ALTURA LIBRE:** entre placas de 2.40 metros. **CENIT:** con placa de concreto de por medio al Apartamento No.402 del mismo bloque. **LINDEROS:** Entrando en el sentido de las manecillas del reloj, en longitud de 0.40 metros, con muro común de por medio al punto fijo, siguiendo en sentido Sur en longitud de 0.47 metros, con fachada común de por medio al punto fijo, siguiendo en sentido suroccidente en longitud de 2.20 metros con fachada sobre zona verde; siguiendo en



22-02-2022



sentido Oriente en longitud de 0.44 metros con fachada común sobre zona verde; siguiendo en sentido Sur en longitud de 5.54 metros, con fachada común sobre zona verde; siguiendo en sentido Occidente en longitud 7.14 metros, con muro común de por medio al bloque 8 del mismo conjunto; siguiendo en sentido Nororiente en longitud de 2.80 metros, con fachada común sobre zona verde; siguiendo en sentido Oriente en longitud de 0.62 metros, con fachada común sobre zona verde; siguiendo en sentido Noreste en longitud de 3.60 metros, con fachada común sobre zona verde; siguiendo en sentido Norte en longitud de 0.60 metros con muro común que conforma el ducto de servicios; siguiendo en sentido oriente en longitud de 4.87 metros, con muro común de por medio al apartamento 303 del mismo bloque; siguiendo en sentido Sur en longitud de 1.87 metros, con muro común de por medio y para cerrar en longitud de 1.00 metros con puerta de acceso al mismo apartamento

**NÚMERO PREDIAL NACIONAL:** 76-001-01-00-06-04-0001-0002-9-05-03-0790

**PARAGRAFO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI - CONJUNTO B PROPIEDAD HORIZONTAL,** se constituyó en régimen de copropiedad, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública mediante la número 3.071 del 30 DE Septiembre del año 1.999 de la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Cali, reformado mediante la Escritura Pública No 1.674 del 08 de Mayo del año 2.003 Notaría Décima (10) de Cali.

**SEGUNDO.- TRADICION** Inmueble que adquirieron LA FIDEICOMIDENTE en su estado civil soltera sin unión marital de hecho, por compra hecha mediante la Escritura Pública escritura pública número 624 del 11 de Marzo del año 2.020 otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de matrícula inmobiliaria número 370-624853.

**TERCERO.-** Que el (los) inmueble (s), se encuentra (n) libre (s) de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Diana del Pilar Cárdena



PO007436556



PC044114393

09-01-22 PO007436556

25-02-22 PC044114393

IMPRESO EN COLOMBIA

toda limitación, y gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, arrendamientos por escritura pública, censo, anticresis, inscripción de demandas civiles, derechos de usufructo, uso, habitación, fideicomisos, condiciones resolutorias, Afectación a Vivienda Familiar.

**CUARTO.- FIDEICOMISO CIVIL:** Que obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 793 del Código Civil, en concordancia con los artículos 794 y siguientes, limita el dominio sobre el (los) inmueble (s) y derechos especificados en este instrumento, constituyéndolo (s) en **PROPIEDAD FIDUCIARIA O FIDEICOMISO CIVIL.** **QUINTO.- BENEFICIARIOS:** El beneficiario del presente FIDEICOMISO CIVIL es el señor JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.151.968.385, y la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1.111.484.235

**SEXTO.- RESTITUCION:** La restitución o traslación de los derechos y propiedad sobre el (los) bien (es) inmueble (s) descrito (s) operara a favor de quien (es) se constituye, el día en que se den las siguientes:

**CONDICIONES SUSPENSIVAS**

A) El día en que la constituyente LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYEZ, fallezca.-

B) El día en que por cualquier causa la constituyente LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYEZ, no pudiera ejercer sus derechos como consecuencia de entrar en coma o inconsciencia total por accidente o enfermedad profesional o no profesional.-

C) El día en que la constituyente LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYEZ, permaneciere desaparecida por más de tres (3) años, por cualquier causa.

**SEPTIMO:** De conformidad con las cláusulas de este fideicomiso, la restitución y traslación del bien inmueble y derechos aquí radicados, se constituirá a favor del señor JUAN DIEGO BASTIDAS ARTEAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.151.968.385, quien a su vez será **POSEEDOR (ES) FIDUCIARIO (S)**, y de la menor ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA,

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1.111.484.235



solo cuando se dé una cualquiera de las condiciones suspensivas anofadas.

**OCTAVO:** A diferencia de la fiducia mercantil, los bienes constituidos en propiedad fiduciaria no saldrán de la esfera patrimonial del constituyente, ni como patrimonio autónomo ni fiduciario, sino que se mantendrán en cabeza del mismo, hasta el momento en el que se lleve a cabo y verifique la restitución a favor de los beneficiarios, con motivo del acaecimiento de la pre convenida condición.

**NOVENO - ADMINISTRACION:** La administración del patrimonio constituido en propiedad fiduciaria, será administrado de manera autónoma y sin limitación de ninguna naturaleza, por el Constituyente Fiduciario o por quien el designe, quien tendrá la condición de **POSEEDOR FIDUCIARIO**, de los derechos, bienes muebles e inmuebles alinderados y especificados en este instrumento, a los cuales se aplicará lo dispuesto por el artículo 1.677 numeral 8° del Código Civil en concordancia con el artículo 684 numeral 13 del Código de Procedimiento Civil que determina expresamente que **NO SE PODRAN EMBARGAR LOS OBJETOS QUE SE POSEAN FIDUCIARIAMENTE.**

**DECIMO:** Que el compareciente otorga la presente escritura pública con el objeto de cumplir con las solemnidades contempladas por el artículo 796 del Código Civil.

**DECIMO PRIMERO:** El compareciente manifiesta que este bien inmueble y derechos pueden ser afectados su dominio únicamente por el poseedor fiduciario o por los fideicomitentes cuando se den las condiciones suspensivas que se constituyeron sobre los mismos.

**DECIMO SEGUNDO: LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE LIMITACIÓN DE DOMINIO;** Se podrá hacer por medio de una escritura pública con la sola firma del otorgante(s) o propietario fiduciario señora **LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYEZ**, sin requerir en ningún momento, para esta cancelación, la firma o aceptación del



PO007436557



PC044114392

Marca del Pájar Codivisa



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
XCREGIONADBY  
06-01-22 PO007436557  
25-02-22 PC044114392  
THOMAS CHES & SONS

beneficiario \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 0258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003).** -----

En este estado el Suscrito Notario dando cumplimiento a la Ley 0258 del 17 de Enero de 1.996, Artículo 6o. modificada por ley 854 del 25 de Noviembre de 2.003, Interroga a la NNN, si tiene vigente sociedad conyugal, Matrimonio o Unión Marital de Hecho, quien **DECLARA** bajo la gravedad de juramento: **SOY SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO.** \_\_\_\_\_

Interrogada si el inmueble a que se refiere esta escritura está afectado a Vivienda Familiar en los términos de la Ley 0258 de 1.996. **RESPONDIO** bajo juramento: **NO ESTA AFECTADO** \_\_\_\_\_

**COMPROBANTES FISCALES**

**SE AGREGAN:** 1.- Certificado (s) de paz y salvo número (s) 5101786195 expedido (s) por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal del Municipio de Santiago de Cali, en el cual consta que el número predial nacional 76-001-01-00-06-04-0001-0002-9-05-03-0790, a nombre (s) de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, avaluado (s) en \$53.026.000, dirección KR 1 # 70-180 BLQ 9 AP 302, se encuentra a paz y salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, válido (s) hasta el 31 de Diciembre de 2.022. 2.- Paz y salvo (s) número (s) 9101683074 expedido (s) por el Suscrito Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, en el cual consta que el número predial nacional 76-001-01-00-06-04-0001-0002-9-05-03-0790, se encuentra a paz y salvo con la contribución por Valorización con el Municipio de Cali. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

Leído el presente instrumento en su totalidad por el otorgante y advertido de la obligación del registro dentro de término legal, quien la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte su aprobación y



# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali  
Nit: 890399011-3

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

### CERTIFICA

#### Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Número Predial Nacional:	760010100060400010002905030790
Id Predio:	0000257411
Certificado a Nombre de:	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES
Dirección del Predio:	KR 1 # 70 - 180 BLQ 9 AP 302
Avalúo del Predio:	\$53.026.000
Estrato:	3
Válido hasta	31-Dic-2022

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 16 días del mes de Marzo de 2022.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 16-Mar-2022 Hora: 15:48:29

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.39.5.4681 de la Subdirección de Tesorería Municipal.



PC044113631

25-02-22 PC044113631

NIA2RGHOLW

TIENDAS GREG C. SOBR.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PAZ Y SALVO

No 9101683074

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN
Identificación: 27535872
Dirección: KR 1 # 70 - 180 BLQ 9 AP 302
Código único: 760010100060400010002905030790
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-624853
Número de Predio: W038207900901
Id Predio: 0000257411

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 16 días del mes de Marzo 2022.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

[Handwritten signature]

DIEGO FERNANDO PÉREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1968

TUQUERRES (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

F

SEXO

23-JUL-1988 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00185376-F-002-935872-20091013 0017099107A 3 1060053025

República de Colombia  
Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial

*[Handwritten signature]*



PC044113628

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27.535.872

ARTEAGA GOYES

APELLIDOS

LILIA DEL CARMEN

NOMBRE

FIRMA





# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



9501239

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintitres (23) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Cali, compareció: LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP. 27535872.

*Lilia del Carmen Arteaga Goyes*



n4m69qx2qgmw  
23/03/2022 - 11:15:18



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONSTITUCION FIDEICOMISO signado por el compareciente con número de referencia ESCRITURA del día veintitres (23) de marzo de dos mil veintidos (2022).

*Ramiro Calle Cadavid*

RAMIRO CALLE CADAVID

Notario Veintitres (23) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: n4m69qx2qgmw

República de Colombia  
Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

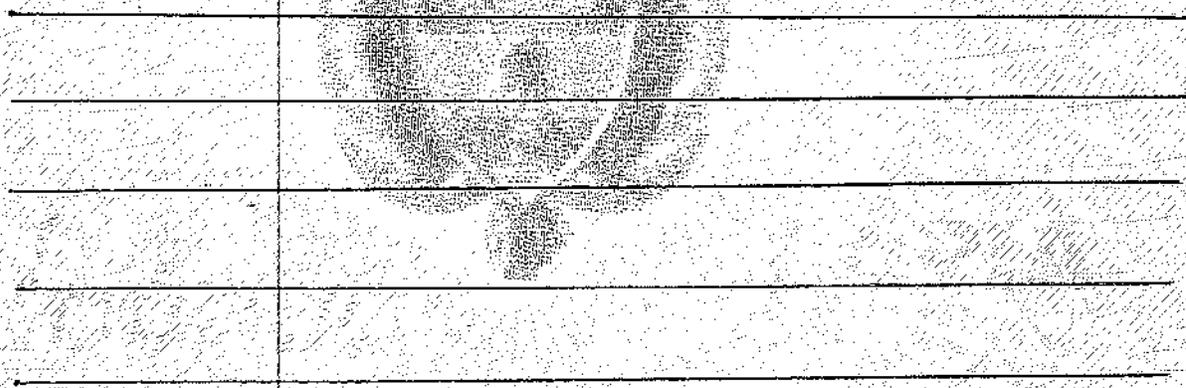


Escrituras de Colombia



procede a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, ó la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da por entendido.

Derechos: \$66.200.00. Resolución números 00755 del 26 de Enero de 2.022. Recaudos: Superintendencia de Notariado y Registro \$7.150.00. Recaudos: Fondo Cuenta Especial del Notariado \$7.150.00. IVA: \$ 34.827 - - Se extendió en las hojas números P0007436555 P0007436556, P0007436557, P0007436558.



LA OTORGANTE: . . .

Merca del Var Cubana



8PD802R04MUM 06-01-22 P0007436558  
25-02-22 PC044114391

PC0007436558

PC044114391

IMPRESO EN COLOMBIA

IMPRESO EN COLOMBIA

*Lilia Arteaga Goyez.*

INDICE DERECHO

LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYEZ

C.C. 27'505872.

ESTADO CIVIL: Soltera.

DIRECCION: Cra 1ra No 70-180 Apto 404 Bloque 6

TELEFONO: 3154709384

DOMICILIO: Cali

ACTIVIDAD ECONOMICA: optometrista

CORREO ELECTRONICO: optoliba@yahoo.es

AUTORIZA NOTIFICACIONES ELECTRONICA- LEY 1579 DE 2012 SI (X) NO ( )

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ( ) NO (X)

EL NOTARIO:

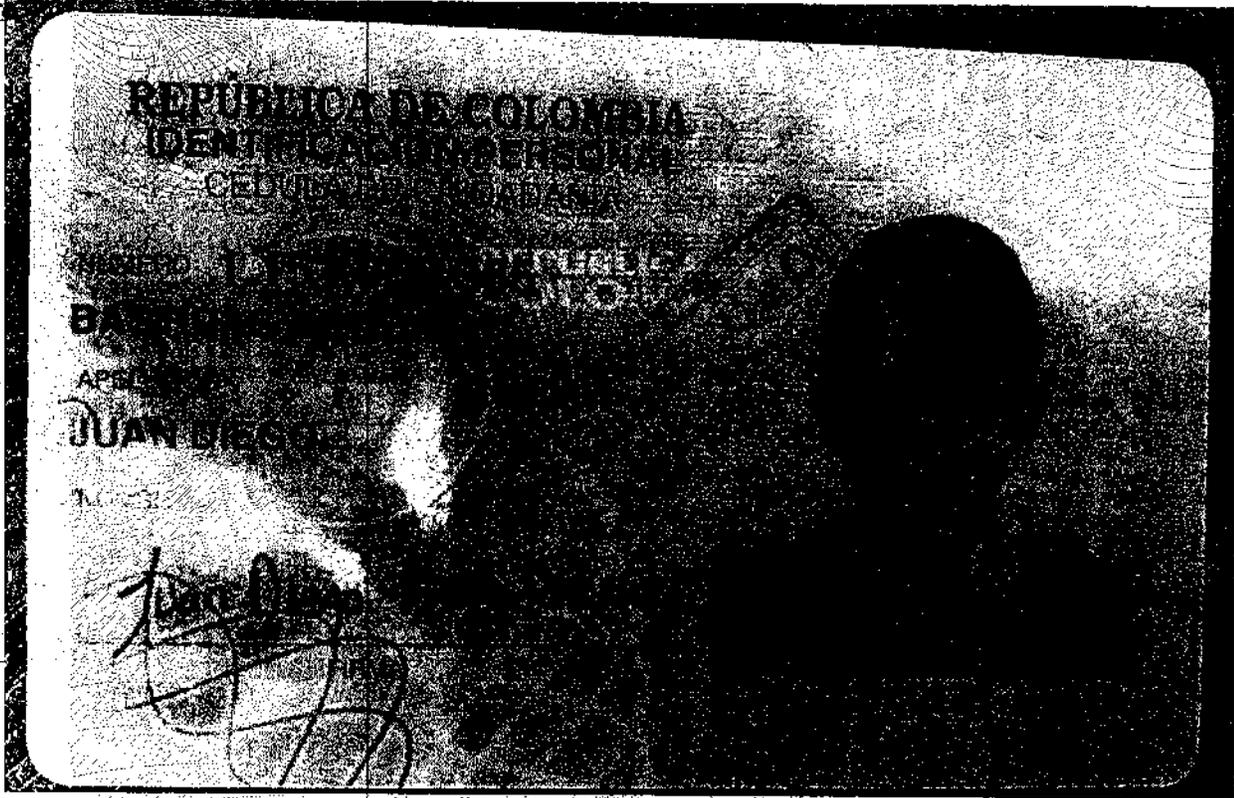
*Ramiro Calle Cadavid*  
RAMIRO CALLE CADAVID  
NOTARIO 23 DEL CIRCULO DE CALI



RECIBIÓ, RADICÓ, DIGITÓ	Pilar
LIQUIDÓ	
IDENTIFICÓ, TOMO HUELLAS	Pilar
REVISIÓN TESTA	Pilar
REVISIÓN LEGAL	<i>[Signature]</i>
ORGANIZÓ Y COMPLETO	Pilar



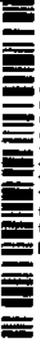
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



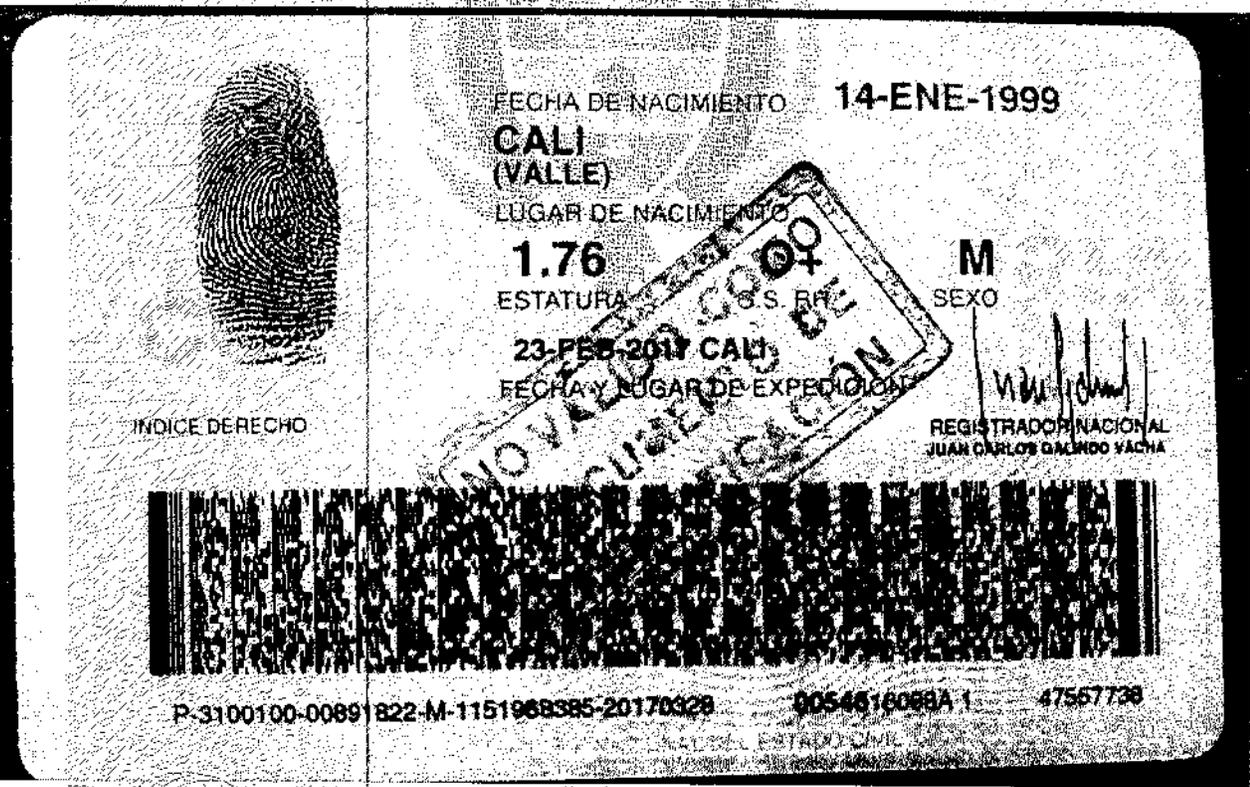
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: **JUAN DIEGO**  
Apellido: **...**  
Sexo: **M**  
Fecha de nacimiento: **14-ENE-1999**  
Lugar de nacimiento: **CALI (VALLE)**  
Estatura: **1.76**  
Fecha y lugar de expedición: **23-FEB-2017 CALI**

*pe*

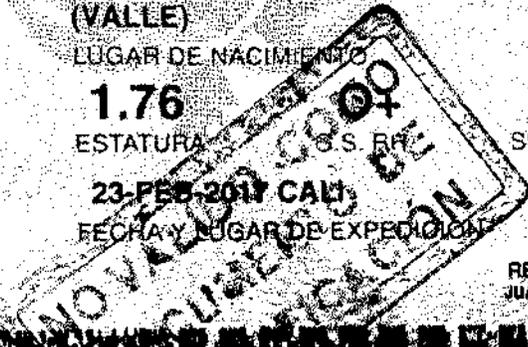


PC044113629



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **14-ENE-1999**  
**CALI (VALLE)**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.76**  
ESTATURA S.S. RR  
**M**  
SEXO  
**23-FEB-2017 CALI**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-3100100-00891822-M-1151968385-20170328 0054618088A-1 47557738

7MCDG14RES

25-02-22 PC044113629

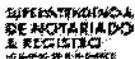
INDIAS GREG & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Dpto. del Valle del Cauca  
Notaría 33 del Circuito de Cali  
COPIA DE ESCRITURA

Es fiel copia de Escritura No. 1065 de 2021  
29 Costos consta de SIETE (7) hojas

Para ser expedida para  
Copia De Registro  
fecha: 12 ABR 2022

*[Signature]*  
Notario de Cali Encargado



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220510862458831501**

**Nro Matrícula: 370-624853**

Página 1

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 09:16:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 17-03-2000 RADICACIÓN: 2000-19622 CON: ESCRITURA DE: 15-03-2000  
CODIGO CATASTRAL: 760010100060400010002905030790 COD CATASTRAL ANT: 760010106040001079009010002  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3071 de fecha 30-09-1999 en NOTARIA SEGUNDA de SANTIAGO DE CALI CONJUNTO B BLOQUE 9 APARTAMENTO 302 con area de 58.29 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA CONFAMILIAR ANDI VERIFICO RELOTEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5917 DE 31-08-98 NOTARIA DÉCIMA DE CALI, REGISTRADA EL 02-09-98. LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA -CONFAMILIAR ANDI-, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A INVERSIONES PAPAGAYO S.A., SEGUN ESC.#567/10-02-97 NOT.10 CALI, REGISTRADA EL 14-02-97. INVERSIONES PAPAGAYO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA., SEGUN ESC.#638/30-03-81 NOT.7 CALI, REGISTRADA EL 22-04-81. INVERSIONES PAPAGAYO S.A., ACTUALIZO AREA DEL LOTE Y SUS LINDEROS, CONFORME AL CERTIFICADO DE CATASTRO, SEGUN ESC.#4483/27-09-96 NOT.7 CALI, REGISTRADA EL 02-10-96. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLORIDA DE CALI LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR ESCRITURA NRO.1399 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.978, NOTARIA 7 DE CALI, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.978, POR COMPRA A MUÑOZ DELGADO MANUEL MUÑOZ DELGADO MANUEL, ADQUIRIO POR ESCRITURA NRO. 204 EDE 25 DE MARZO DE 1977, NOTARIA 7 DE CALI, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DE 1.977 POR COMPRA A BUENO FIGUEROA HERNANDO Y CALDAS BARONA VICENTE. BUENO FIGUEROA HERNANDO Y CALDAS BARONA VICENTE, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD BUENO CALDAS & CIA. S.A. SEGUN ESCRITURA NRO.XX25 DE SEPTIEMBRE 26 DE 1.961, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.961.- BUENO CALDAS & CIA. S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME VALENZUELA VEGA, SEGUN ESCRITURA NRO.2882 DE AGOSTO 1 DE 1.957 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1.957.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
2) KR 1 # 70 - 180 BLQ 9 AP 302 BLQ 9 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CARRERA 1 70-180 CONJ.RES.LA PORTADA DE COMFANDI CONJUNTO B BLOQUE 9 APARTAMENTO 302

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

370 - 603195

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-19622**

Doc: ESCRITURA 3071 del 30-09-1999 NOTARIA SEGUNDA de SANTIAGO DE CALI VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "LA PORTADA DE COMFANDI" CONJUNTO B LEY 182 DE 1948 DECRETO 1365 /86. LIMITACION DE DOMINIO-TERCERA COLUMNA. BTA. FISCAL # 0001063008  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA CONFAMILIAR ANDI X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-2002 Radicación: 2002-69471**

Doc: ESCRITURA 4214 del 18-09-2002 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$32,928,000  
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO B.F.-20019695 DEL 20-09-2002  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA CONFAMILIAR ANDI-COMFANDI NIT# 8903032085



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220510862458831501

Nro Matrícula: 370-624853

Página 2

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 09:16:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LOPEZ GARCIA ANA MARIA

CC# 67003456 X

A: LOPEZ VARGAS GILDARDO

CC# 6468658 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-2002 Radicación: 2002-69471

Doc: ESCRITURA 4214 del 18-09-2002 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA ANA MARIA

CC# 67003456 X

DE: LOPEZ VARGAS GILDARDO

CC# 6468658 X

A: BANCO GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-09-2002 Radicación: 2002-69471

Doc: ESCRITURA 4214 del 18-09-2002 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA ANA MARIA

CC# 67003456 X

DE: LOPEZ VARGAS GILDARDO

CC# 6468658 X

A: LOPEZ GARCIA ANA MARIA

CC# 67003456 X

A: LOPEZ VARGAS GILDARDO

CC# 6468658 X

A: Y FAVOR DE LOS HIJOS MENORES QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-38162

Doc: ESCRITURA 1674 del 08-05-2003 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCR.#3071 30-09-1999 NOT.2 CALI DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI CONJUNTO B, EN EL SENTIDO DE ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 03-08-2001, ESTE Y OTROS. BTA.FISCAL #10137913. TERCERA COLUMNA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI CONJUNTO B

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-02-2016 Radicación: 2016-14843



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220510862458831501**

**Nro Matrícula: 370-624853**

Página 3

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 09:16:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: CERTIFICADO 0113 del 08-02-2016 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$20,728,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA-  
ESCR.4214 DE 18-09-2002-CERT. CON BASE EN ESCR.203 DE 03-02-2016

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

A: LOPEZ GARCIA ANA MARIA

CC# 67003456 X

A: LOPEZ VARGAS GILDARDO

CC# 6468658 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-26398

Doc: CERTIFICADO 9200415306 del 15-02-2016 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE VALORIZACION 21  
MEGAOBRAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 14

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-26400

Doc: ESCRITURA 481 del 22-02-2016 NOTARIA SEXTA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -DEL PATRIMONIO DE  
FAMILIA, ESCRITURA 4214 DE 18-09-2002.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTAIEDA LOPEZ LINA MARCELA

DE: LOPEZ GARCIA PAOLA ANDREA

A: LOPEZ GARCIA ANA MARIA

CC# 67003456 X

A: LOPEZ VARGAS GILDARDO

CC# 6468658 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-26400

Doc: ESCRITURA 481 del 22-02-2016 NOTARIA SEXTA de CALI

VALOR ACTO: \$35,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ GARCIA ANA MARIA

CC# 67003456

DE: LOPEZ VARGAS GILDARDO

CC# 6468658

A: PEVA LOPEZ NINI JOHANNA

CC# 29674865 X EL 50%

A: TOVAR VARGAS STHEVEENSON

CC# 6391208 X EL 50%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220510862458831501

Nro Matrícula: 370-624853

Pagina 4

Impreso el 10 de Mayo de 2022 a las 09:16:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-05-2020 Radicación: 2020-23859

Doc: ESCRITURA 624 del 11-03-2020 NOTARIA DIECIOCHO de CALI

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA TOTAL, DONDE CADA UNO VENDE EL 50%, PARA UN TOTAL DE LA VENTA DEL 100%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA LOPEZ NINI JOHANNA

CC# 29674865

DE: TOVAR VARGAS STHEVEENSON

CC# 6391208

A: ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN

CC# 27535872 -X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-05-2020 Radicación: 2020-23859

Doc: ESCRITURA 624 del 11-03-2020 NOTARIA DIECIOCHO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN

CC# 27535872 X

A: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"

NIT# 9004061505

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-05-2022 Radicación: 2022-37337

Doc: ESCRITURA 1065 del 23-03-2022 NOTARIA VEINTITRES de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN

CC# 27535872 X

A: BASTIDAS ARTEAGA ALEJANDA (MENOR)

T.I 1.111.484.235

A: BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO

CC# 1151968385

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-5471 Fecha: 02-07-2014

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

CIUDAD	CALI
FECHA	23 de septiembre de 2021
ARRENDADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES
TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DE DOCUMENTO	27535872
ARRENDATARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS	SONIA VIVIANA CUARAN CHAPUESGAL
TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DE DOCUMENTO	27169670
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE	
DIRECCIÓN	Carrera 1 #70 -180 apto 302 torre 9
TOTAL MENSUAL A PAGAR	\$620,000.00
FECHA DE INICIO	26/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	26/09/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO	DOCE MESES

### CLÁUSULAS

**PRIMERA - OBJETO:** EL ARRENDADOR quien es el propietario del bien inmueble o la persona debidamente autorizada por este concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble que se identifica por su dirección y/o folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, obligándose EL ARRENDATARIO a pagar un canon de arrendamiento mensual a favor de EL ARRENDADOR, así como a destinar el bien exclusivamente para VIVIENDA URBANA o HABITACIÓN.

**SEGUNDA - CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** EL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO será pagado por EL ARRENDATARIO a EL ARRENDADOR dentro de los cinco (5) primeros días calendario del periodo de arrendamiento contratado en efectivo en la dirección o en la cuenta bancaria que este le

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

indique o a quien EL ARRENDADOR autorice o delegue previamente y por escrito para recibir los dineros por dicho concepto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de mora o retardo en el pago del precio del canon mensual de arrendamiento, EL ARRENDATARIO reconocerá y pagará los intereses de mora a la tasa máxima permitida por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mera tolerancia de EL ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del canon de arrendamiento con posterioridad a su vencimiento, no se entenderá como ánimo de novación o de modificación del término establecido para el pago en este contrato

**TERCERA - CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN:** En caso de que el inmueble objeto de este contrato se encuentre sometido al régimen de Propiedad Horizontal, se establece que el valor relativo a cuotas de administración se encuentra incluido en el monto del canon de arrendamiento.

**CUARTA - VIGENCIA:** el término de duración de este contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de inicio indicada en el encabezado.

**QUINTA - PRÓRROGAS:** Si a la fecha de vencimiento del término inicial del presente contrato o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra de su intención de darlo por terminado con una antelación no menor a tres (3) meses a la fecha de vencimiento, para los casos de contratos con vigencias iguales o superiores a seis (6) meses; o con una antelación no menor a un (1) mes a la fecha de vencimiento para los contratos con vigencias inferiores a seis (6) meses, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término del periodo de vigencia inicial.

**SEXTA - REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** El canon se reajustará cada 12 meses de ejecución del contrato en un porcentaje equivalente al 100% del IPC decretado por el gobierno nacional para el año inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el respectivo reajuste del canon.

**SÉPTIMA - SERVICIOS PÚBLICOS:** A partir del momento en que el inmueble arrendado sea entregado a EL ARRENDATARIO y hasta la fecha de su desocupación y entrega a total a satisfacción de EL ARRENDADOR, serán a cargo de EL ARRENDATARIO el pago de la respectiva Facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, línea telefónica, gas natural y demás servicios públicos domiciliarios con que cuente el inmueble. Igualmente, si como consecuencia del no pago oportuno de los servicios públicos las empresas respectivas los suspendieren, retiran el contador o línea telefónica, serán de cargo de EL ARRENDATARIO el pago de los intereses de mora, sanciones, y los gastos que demande su reconexión. EL ARRENDADOR se reserva el derecho a solicitar a EL ARRENDATARIO dichos recibos con la constancia de su pago oportuno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las reclamaciones que tengan que ver con la óptima prestación o facturación de los servicios públicos anotados, serán tramitadas directamente por EL ARRENDATARIO ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. Cualquier otro servicio adicional o suntuario al que pretenda acceder EL ARRENDATARIO, deberá ser previamente consultado y autorizado por EL ARRENDADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de acordarse la prestación de garantías o fianzas por parte EL ARRENDATARIO, a favor de las entidades prestadoras de los servicios públicos antes indicadas, con el fin de garantizar a cada una de ellas el

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

pago de las facturas correspondientes, tal pacto se hará constar en escrito separado, con el lleno de los requisitos exigidos para tal efecto.

**OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán las obligaciones contenidas en este contrato, la Ley 820 de 2003, y las demás normas reglamentarias, especiales que la modifiquen, adicionen o complementen.

**NOVENA - RECIBO Y ESTADO:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido a su total satisfacción el inmueble objeto de este contrato en la fecha indicada, en buen estado de servicio y presentación, que se obliga a cuidarlo, conservarlo y mantenerlo y, que en el mismo estado lo restituirá a EL ARRENDADOR.

**DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de cualquiera de las partes constituirá en deudor de la otra parte en una suma equivalente a dos (2) cánones mensuales de arrendamiento, según el monto vigente al momento de tal incumplimiento, a título de pena, que será exigible sin necesidad de requerimiento alguno.

**DÉCIMA PRIMERA - REQUERIMIENTOS:** EL ARRENDATARIO que suscribe este contrato, renuncia expresamente a los requerimientos previstos en la ley, especialmente a los contenidos en los artículos 1594 y 2007 del Código Civil relativos a la constitución en mora y a todo tipo de requerimiento previo para constituir su incumplimiento, así como al derecho de retención por cualquier causa.

**DÉCIMA SEGUNDA - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL ARRENDATARIO no está facultado para ceder o subarrendar el inmueble, sin contar con la autorización previa y escrita del ARRENDADOR; de lo contrario EL ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble.

**DÉCIMA TERCERA - ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribirse este contrato EL ARRENDATARIO, faculta expresamente a EL ARRENDADOR para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado y que la exposición al riesgo amenace la integridad física del bien o de sus vecinos.

**DÉCIMA CUARTA - TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Las causales de terminación serán las contenidas en la Ley 820 de 2003, y las demás normas reglamentarias, especiales que la modifiquen, adicionen o complementen.

**DÉCIMA QUINTA - INSPECCION DEL INMUEBLE:** EL ARRENDATARIO permitirá en cualquier momento las visitas que EL ARRENDADOR o sus designados tengan que realizar para constatar el estado y conservación del inmueble arrendado. Dichas visitas deberán efectuarse previa comunicación a EL ARRENDATARIO en días y horas laborales.

**DÉCIMA SEXTA - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO:** Las partes garantizan que ni ellas, ni sus socios, accionistas, ni vinculados o beneficiarios reales: (i) han estado, se encuentran, o temen ser incluidos en alguna de las listas que administra la Oficina de Control de Activos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América; (ii) no tienen investigaciones en curso, ni han sido sindicados o

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

condenados por narcotráfico, financiación al terrorismo, ni lavado de activos; y, (iii) sus bienes, negocios y los recursos con los que cumplirán el presente Contrato, al igual que los de sus accionistas, si aplica, provienen de actividades lícitas. Cada una de las partes se obliga a notificar de inmediato a su contraparte cualquier cambio a las situaciones declaradas en el presente numeral, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante, lo anterior, en el evento en que alguna de las partes, o cualquiera de sus socios, accionistas, vinculados o beneficiarios reales sean incluidos por cualquier causa en dichos listados, o se encuentren bajo cualquier tipo de investigación que razonablemente pueda conducir a ello, su contraparte podrá terminar anticipadamente este contrato sin que ello genere multa o indemnización alguna.

**DÉCIMA SÉPTIMA - EXIGIBILIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO:** Las obligaciones de pagar sumas de dinero a cargo de EL ARRENDATARIO serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Códigos Civil, Código General del Proceso, Código de Comercio, y demás normas reglamentarias o complementarias. En caso de mora en sus obligaciones, EL ARRENDATARIO, reconocerá a EL ARRENDADOR intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, gastos de cobranza judicial en los cuales EL ARRENDADOR por su cuenta o por medio de terceros deba incurrir en procura del pago del saldo adeudado, sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pactada por las partes. EL ARRENDADOR podrá cobrar ejecutivamente el valor de los Cánones de Arrendamiento adeudados, cuotas de administración, los intereses de mora, la pena pactada en este contrato, los servicios públicos dejados de pagar y la indemnización de perjuicios bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato que para tal efecto prestará mérito ejecutivo para exigir dichas obligaciones. **PARAGRAFO:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por medio de la jurisdicción ordinaria de Colombia.

**DÉCIMA OCTAVA - AUTORIZACIÓN:** EL ARRENDATARIO, autoriza expresamente a EL ARRENDADOR, y a su eventual cesionario, subrogatario o mandatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos personales de contacto o toda la información que se relacione con este contrato, o que de él se derive durante la vigencia del mismo como al momento de su terminación. EL ARRENDATARIO declara que la información que suministra es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable a EL ARRENDADOR o a quien este señale, o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para reportar a las centrales de información financiera, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si los hubiere, de nuestras obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial. Así mismo autoriza reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de nuestros deberes constitucionales y legales.

**DÉCIMA NOVENA - FIRMAS DE LAS PARTES:** Es voluntad de las partes acordar que el método para la suscripción del presente contrato será la firma electrónica; por tanto, previamente las partes han cumplido con la realización de mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica que cumplen con los requisitos de firma electrónica, dando plena validez jurídica al presente documento.

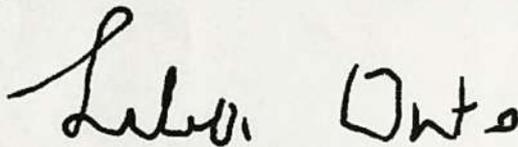
## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

**VIGÉSIMA - ESTIPULACIONES ANTERIORES E INTERPRETACIÓN DE DISPOSICIONES CONTRACTUALES:** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales y escritas anteriores relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo e íntegro entre ellas y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes.

Las partes podrán consultar sus obligaciones, las causales que podrán invocar para dar por terminado el contrato, entre otros aspectos; en la ley 820 de 2003.

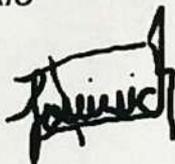
Para constancia se firma por las partes el 23 de septiembre de 2021 y declaramos que hemos recibido copia del presente contrato.

### EL ARRENDADOR



Firma  
Nombre: LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
Celular: 3154709384  
E-mail: diferbas@hotmail.com

### EL ARRENDATARIO



Firma  
Nombre: SONIA VIVIANA CUARAN CHAPUESGAL  
Dirección: Carrera 1 #70 -180 apto 302 torre 9  
Ciudad: CALI  
Celular: 3107166435  
E-mail: sonia.cuaranch@gmail.com

LILIA DEL CARMEN ARTEAGA  
CR 1 # 70 - 180 BR ALCAZARES  
CALI - VALLE DEL CAUCA  
LCL040373

1

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios de Consignación en Corresponsales a cuentas Banco de Occidente cambiarán a partir del 29 de agosto de 2023. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: [www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co), donde se encontrarán publicados desde el 30 de julio de 2023. Si a partir del 29 de agosto de 2023 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación. El campo \*\*OTROS CONCEPTOS\*\* hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay). \* Recuerde que su empleador le descontará de su nómina la cuota a pagar de este mes. El cupón de pago anexo debe usarse sólo para pagos extraordinarios en oficina bancaria. **Cámbiate al extracto digital así tu próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico (si ya cuentas con este servicio hacer caso omiso a este mensaje).**

**INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION**

CREDITO No.		OFICINA			PAGUE ANTES DE		
001-53002427-0		015 AVENIDA COLOMBIA			AÑO	MES	DÍA
					2023	08	15
LINEA DE CREDITO		FECHA DE CORTE		VALOR CREDITO		SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION	
255 - C DIGO LIBRANZA ESPECIAL		AÑO	MES	DÍA	40,000,000.00		33,243,560.27
		2023	07	20			
PLAZO No.	VALOR CUOTA	TASA ULTIMO PERIODO		TASA INTERES CORRIENTE	TASA INTERES MORA	DIAS DE MORA	
72	\$846,888	11.21 EA		11.218EA	43.89 EA	0	

**DETALLES PAGO ANTERIOR**

DESCRIPCION	VALOR
SALDO CAPITAL ANTERIOR	33,699,559
CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR	455,998
NUEVO SALDO CAPITAL	33,243,560
INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR	299,930
GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR	33,733

**DETALLES DEL PAGO A REALIZAR**

DESCRIPCION	VALOR
ABONO CAPITAL	460,523
INTERESES CORRIENTES	295,868
INTERES DE MORA	0
SEGURO VIDA DEUDOR	33,733
OTROS CONCEPTOS	56,764

FECHA ULTIMO PAGO	AÑO	MES	DÍA
	2023	07	15

TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO	\$846,888
PARA PAGO TOTAL CANCELE	33,422,807

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772 URL: <https://contactenos.bancodeoccidente.com.co>, Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, [defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co](mailto:defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co)

**CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE EXTRACTO FAVOR COMUNICARLA A LA REVISORIA FISCAL KPMG S.A.S., al buzón [co-fmbanco\\_occidente@kpmg.com](mailto:co-fmbanco_occidente@kpmg.com)**

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

Este producto no cuenta con el seguro de depósito de Fogafin

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LILIA DEL CARMEN ARTEAGA  
CREDITO No.: 001-53002427-0

**Estado de Cuenta - LIBRANZA**  
Comprobante de Pago

COD. BCO	No.CUENTA CHEQUE	VALOR

Seleccione la Forma de Aplicacion del Pago.

- A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)  
 M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.  
 P = Reducción del plazo del crédito.

FORMA DE PAGO	VALOR
VALOR EFECTIVO	
VALOR CHEQUE LOCAL	
TOTAL PAGADO	

FECHA DE PAGO		
AÑO	MES	DÍA



**BANCO COOMEVA S.A.**Certificado de Créditos  
HipotecarioIdentificado con Nit:  
900.406.150 - 5  
Dirección : Calle 13 No. 57-50  
Teléfono : 333 00 00  
Santiago de Cali  
**CERTIFICA :**

Que al 31 de diciembre de 2021 por concepto de crédito hipotecario, el cliente ARTEAGA GOYEZ LILIA DEL CARMEN identificado(a) con CC/CE/NIT/TI 27535872 presentaba:

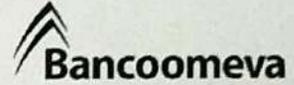
1) Crédito Hipotecario de Vivienda	
Número De Crédito	N. 02922736200
Monto Inicial Crédito	80,000,000.00
Saldo a Diciembre 31 Año Anterior	79,389,975.00
Saldo a Diciembre 31 Año Gravable	
Pagos De Capital Del Período	79,498,459.00
Valor Intereses Pagados Del Período	6,884,617.00
Valor Intereses Pagados Del Período por Mora	559.00
Valor intereses pagados Tasa Subsidiada	1,223,059.00
Valor Otros Conceptos Pagados	3,057.00
Monto Máximo Deducible (No Excederá De 1200 UVT 45,604,800.00 año 2021)	6,884,617.00

Se omite firma autógrafa según Artículo 10 Decreto R. 836/91  
La presente certificación se expide el 2022-05-19

**Notas:**

1. Este certificado anula y reemplaza cualquier otro expedido con anterioridad a la misma persona o entidad, por el mismo año y concepto.
2. Este certificado se emite en cumplimiento de nuestro deber de informar y no exime al titular de su responsabilidad de aplicar las diferentes normas tributarias vigentes, dependiendo de cada caso en particular





Id: 0806D15E-D032-0447-9228-68261398B6CE

**BANCO COOMEVA S.A.**

Certificado Tarjeta de Crédito

Identificado con Nit:  
900.406.150 - 5

Dirección : Calle 13 No. 57-50

Teléfono : 333 00 00

Santiago de Cali

**CERTIFICA :**

Que al 31 de diciembre de 2021 por concepto de tarjetas de crédito, el cliente ARTEAGA GOYEZ LILIA DEL CARMEN identificado(a) con CC/CE/NIT/TI 27535872 presentaba:

Nro. Tarjeta	Consumos de Utilización/Avances	Saldo Capital Intereses pagados
526808*****6357		368,747

Se emite firma autógrafa según Artículo 10 Decreto R. 836/91

La presente certificación se expide el 2022-05-19

**Notas:**

1. Este certificado anula y reemplaza cualquier otro expedido con anterioridad a la misma persona o entidad, por el mismo año y concepto.
2. Este certificado se emite en cumplimiento de nuestro deber de informar y no exime al titular de su responsabilidad de aplicar las diferentes normas tributarias vigentes, dependiendo de cada caso en particular

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE COLOMBIA

Bancoomeva S.A. Entidad Bancaria

Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000  
Línea Nacional Gratuita y Celulares: 01 8000 941 318 • Desde Cali: 524 1318  
Cali • Colombia • Suramérica

[www.bancoomeva.com.co](http://www.bancoomeva.com.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000259990	2022-11-10	2022-11-30	06040001073809010002	000066989144		
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		27535872	KR 1 # 70 - 180 BLQ 6 AP 404			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
740010100060400010002911040738	53.026.000	06	3	01		KR 1 # 70 - 180 BLQ 6 AP 404
Predio	W038207380901	Tarifa IPU 10.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 36.67000

### CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	483.000	214.294	72.000	31.946	0	0	18.000	7.986	0	0	827.226
2021	515.000	118.694	77.000	17.747	0	0	19.000	4.379	0	0	0751.820
<p>           AVALUO 29 20221110 08:06 501437 LINEA            EP 1,184,000.00 CH 0            NOMBRE: EF DITO DE CALI PREDIAL FIDU P            CTA: 187025512 PIN: 6000000000000000            REF: 000066989144            ***0473            PIN TXN: 16299664500065            DESTINO: DIGICOM Cali            REF1 000066989144         </p>											

CONTRIBUYENTE

TOTAL CONCEPTO											
	998.000	332.988	149.000	49.693	0	0	37.000	12.365	0	0	1.579.046

0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
0	1.184.000	395.046	0	0	-395.046	0	1.184.000				

PAGO TOTAL \$: 1.184.000

**ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.  
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:  
 Call 2, Call 17, Call 19 o Edificio Boulevard

43

**NOTA:** El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduclaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.  
 Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancomeva, Banco Popular, Banco BRVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



<b>ID PREDIO</b> 0000257411	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 2022-03-14	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 2022-04-30	<b>OBJETO CONTRATO</b> 06040001079009010002	<b>No. DOCUMENTO</b> 000057699886
<b>PROPIETARIO</b> LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		<b>IDENTIFICACION</b> 27535872	<b>DIRECCIÓN PREDIO</b> KR 1 # 70 - 180 BLQ 9 AP 302	<b>CODIGO POSTAL</b>
<b>NÚMERO PREDIAL NACIONAL</b> 760010100060400010002905030790	<b>AVALUO</b> 53.026.000	<b>COMUNA</b> 06	<b>ESTRATO</b> 3	<b>ACTIVIDAD</b> 01
<b>P MIXTO</b>	<b>DIRECCIÓN DE ENTREGA</b> KR 1 # 70 - 180 BLQ 9 AP 302			
<b>Predio</b> W038207900901	<b>Tarifa IPU</b> 10.00 X 1000	<b>Tarifa CVC</b> 1.50 X 1000	<b>Tarifa Alumbrado</b>	<b>Tarifa Bomberos</b> 3.70 %
				<b>Tasa Interés</b> 25.71000

### CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2021	515.000	37.406	77.000	5.593	0	0	19.000	1.380	0	0	655.379
2022	530.000	0	80.000	0	0	0	20.000	0	0	0	630.000
<b>TOTAL CONCEPTO</b>											
	1.045.000	37.406	157.000	5.593	0	0	39.000	1.380	0	0	1.285.379
<b>Beneficio Capitales</b>			0			<b>Beneficio Interés Ley 2155</b>			0		
<b>Vigencia Actual</b>	<b>Vigencia Anterior</b>	<b>Intereses</b>	<b>Descuento Adicional</b>	<b>Descuento Pronto Pago</b>	<b>Total Beneficios</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>				
630.000	611.000	44.379	0	-94.500	0	0	1.190.879				

**PAGO TOTAL \$: 1.190.879**

**ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.  
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:  
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

**NOTA:** Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, (para conocer el nombre y No. de NIT a quien se debe girar el Cheque, solicitar datos por WhatsApp al 301 772 01 95 o consultando en la página Call.gov.co), escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las Entidades autorizadas.  
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.call.gov.co  
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

56



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO						
0000259990	2023-08-01	2023-09-30	06040001073809010002	000067566297						
PROPIETARIO	IDENTIFICACION		DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL						
LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES	27535872		KR 1 # 70 - 180 BLO 6 AP 404							
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA				
760010100060400010002911040738	55.311.000	06	3	01		KR 1 # 70 - 180 BLO 6 AP 404				
Predio	W038207380901	Tarifa IPU	10.00 X 1000	Tarifa CVC	1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	3.70 %	Tasa Interés	0.11269

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2022	530.000	185.575	80.000	28.011	0	0	20.000	7.003	0	0	850.589
2023	553.000	0	83.000	0	0	0	20.000	0	0	0	656.000
<b>TOTAL CONCEPTO</b>											
	1.083.000	185.575	163.000	28.011	0	0	40.000	7.003	0	0	1.506.589
			0						0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Prorroga Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
656.000	630.000	220.589	0	0	0	0	1.506.589				

CONTRIBUYENTE

PAGO TOTAL \$: 1.506.589

**ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento. Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención: Call 2, Call 17, Call 19 o Edificio Boulevard

**NOTA:** El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.  
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA.  
Pago en línea PSE [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)  
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000067566297  
Pago total \$ 1.506.589



(415)770733242272(8020)000067566297(3900)01506589(S)20230930

BANCO

**Impuesto Predial Unificado**



NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100060400010002911040738	000067566297
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Efectiva <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>	Cheque Número
Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/>	Cheque de Banco

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL	
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2023-09-30

49.



# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO					
0000257411	2023-08-01	2023-09-30	06040001079009010002	000067566299					
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL					
LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		27535872	KR 1 # 70 - 180 BLQ 9 AP 302						
NUMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCION DE ENTREGA			
760010100060400010002905030790	55.311.000	06	3	01		KR 1 # 70 - 180 BLQ 9 AP 302			
Predio	W038207900901	Tarifa IPU	10.00 X 1000	Tarifa CVC	1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés	0.11269

### CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Publico	Interés x mora Alumbrado Publico	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	-24.150	0	-3.600	0	0	0	-900	0	0	0	-28.650
2023	553.000	0	83.000	0	0	0	20.000	0	0	0	656.000
<b>TOTAL CONCEPTO</b>											
	528.850	0	79.400	0	0	0	19.100	0	0	0	627.350
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
656.000	-28.650	0	0	0	0	0	627.350				

PAGO TOTAL \$: 627.350

### ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.  
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:  
Call 2, Call 17, Call 19 o Edificio Boulevard

**NOTA:** El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.  
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudamoris, Banco Itau, Bancomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)  
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000067566299  
Pago total: \$ 627.350



(415)7707332442272(8020)000067566299(3900)627350(6)20230930

BANCO

### Impuesto Predial Unificado



NUMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100060400010002905030790	000067566299
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia
Efectivo	<input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito	Cheque Número
Tarjeta Crédito	Cheque de Banco

# TIMBRE

CÓDIGO POSTAL

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2023-09-30

58



UNIVERSIDAD LIBRE  
NIT 8600137985  
DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 1800018560

FINR17\_GWT\*  
27 de diciembre de 2021 21:31:54  
Mis recibos por pagar  
Ref. 1338562

E  
S  
T  
U  
D  
I  
A  
N  
T  
E

BANCO DAVIVIENDA  
CTA. 016000985214

BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016063687(CC) \*\*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 23 de diciembre de 2021

NOMBRE	BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO		
No. IDENTIFICACIÓN	1151968385	Código: 164906	Tel. 4345618
PERIODO	20221 SEMESTRE/AÑO 9		
PROGRAMA ACAD.	21179 - MEDICINA JORNADA UNICA ( Diurna (C))		
CONCEPTO	7051 - ESTAMPILLA PROCULTURA PRE.	\$ 228,420.00 COP	
CONCEPTO	7001 - MATRICULA PREGRADO CICLO.	\$ 15,228,000.00 COP	

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LÍMITE
Ordinaria	\$ 15,456,420.00 COP	5/02/2022
1% Recargo	\$ 15,608,700.00 COP	12/02/2022
2% Recargo	\$ 15,760,980.00 COP	19/02/2022

Asig. matriculadas: 26043 - 26044 - 26042 - 26041

SELLO  
DEL  
BANCO



UNIVERSIDAD LIBRE  
NIT 8600137985  
DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 1800018560

FINR17\_GWT\*  
27 de diciembre de 2021 21:31:54  
Mis recibos por pagar  
Ref. 1338562

U  
N  
I  
V  
E  
R  
S  
I  
D  
A  
D

BANCO DAVIVIENDA  
CTA. 016000985214

BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016063687(CC) \*\*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 23 de diciembre de 2021

NOMBRE	BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO		
No. IDENTIFICACIÓN	1151968385	Código: 164906	Tel. 4345618
PERIODO	20221		
PROGRAMA ACAD.	21179 - MEDICINA JORNADA UNICA ( Diurna (C))		
SEMESTRE/AÑO	9		
CONCEPTO	7051 - ESTAMPILLA PROCULTURA PRE.	\$ 228,420.00 COP	
CONCEPTO	7001 - MATRICULA PREGRADO CICLO.	\$ 15,228,000.00 COP	

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LÍMITE
Ordinaria	\$ 15,456,420.00 COP	5/02/2022
1% Recargo	\$ 15,608,700.00 COP	12/02/2022
2% Recargo	\$ 15,760,980.00 COP	19/02/2022

Asig. matriculadas: 26043 - 26044 - 26042 - 26041

SELLO  
DEL  
BANCO



UNIVERSIDAD LIBRE  
NIT 8600137985  
DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 1800018560

FINR17\_GWT\*  
27 de diciembre de 2021 21:31:54  
Mis recibos por pagar  
Ref. 1338562

B  
A  
N  
C  
O

BANCO DAVIVIENDA  
CTA. 016000985214

BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016063687(CC) \*\*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 23 de diciembre de 2021

NOMBRE	BASTIDAS ARTEAGA J...	
No. IDENT.	1151968385	
PERIODO	20221	
PROG.	21179 - MEDICINA JOR...	
SEMESTRE/AÑO	9	
CONCEP.	ESTAMPILLA PROCULT.	
CONCEP.	MATRICULA PREGRADO.	

Ordinaria \$ 15,456,420.00 COP PAGUE HASTA 5/02/2022



(415)7709998007918(8020)001151968385700013385629(3900)15456420(96)20220205

CONC. DE PAGO	VALOR	FEC. LÍMITE
Ordinaria	\$ 15,456,420.00 COP	5/02/2022
1% Recargo	\$ 15,608,700.00 COP	12/02/2022
2% Recargo	\$ 15,760,980.00 COP	19/02/2022

1% Recargo \$ 15,608,700.00 COP PAGUE HASTA 12/02/2022



(415)7709998007918(8020)001151968385700013385629(3900)15608700(96)20220212

Cod. BCO.	No. CHEQ. GER.	VALOR
EFFECTIVO		
TOTAL		

2% Recargo \$ 15,760,980.00 COP PAGUE HASTA 19/02/2022



(415)7709998007918(8020)001151968385700013385629(3900)15760980(96)20220219

VIGILADA MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT 8600137985

DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 1800018560

FINR17\_GWT\*

13 de julio de 2022 00:31:15

Mis recibos por pagar

Ref. 1442408

BANCO DAVIVIENDA  
CTA. 016000985214

BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016063687(CC) \*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 11 de julio de 2022

NOMBRE	BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO	
No. IDENTIFICACIÓN	1151968385	Código: 164906 Tel. 4345618
PERIODO	20222 SEMESTRE/AÑO 10	
PROGRAMA ACAD.	21179 - MEDICINA JORNADA UNICA ( Diurna (C))	
CONCEPTO	7051 - ESTAMPILLA PROCULTURA PRE.	\$ 228,420.00 COP
CONCEPTO	70041 - MATRICULA SALUD PREGRADO.	\$ 15,228,000.00 COP

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 15,456,420.00 COP	8/08/2022
1% Recargo	\$ 15,608,700.00 COP	16/08/2022
2% Recargo	\$ 15,760,980.00 COP	22/08/2022

Asig. matriculadas: 26037 - 26038

SELLO DEL BANCO



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT 8600137985

DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 1800018560

FINR17\_GWT\*

13 de julio de 2022 00:31:15

Mis recibos por pagar

Ref. 1442408

BANCO DAVIVIENDA  
CTA. 016000985214

BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016063687(CC) \*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 11 de julio de 2022

NOMBRE	BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO	
No. IDENTIFICACIÓN	1151968385	Código: 164906 Tel. 4345618
PERIODO	20222	
PROGRAMA ACAD.	21179 - MEDICINA JORNADA UNICA ( Diurna (C))	
SEMESTRE/AÑO	10	
CONCEPTO	7051 - ESTAMPILLA PROCULTURA PRE.	\$ 228,420.00 COP
CONCEPTO	70041 - MATRICULA SALUD PREGRADO.	\$ 15,228,000.00 COP

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 15,456,420.00 COP	8/08/2022
1% Recargo	\$ 15,608,700.00 COP	16/08/2022
2% Recargo	\$ 15,760,980.00 COP	22/08/2022

Asig. matriculadas: 26037 - 26038

SELLO DEL BANCO



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT 8600137985

DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 1800018560

FINR17\_GWT\*

13 de julio de 2022 00:31:15

Mis recibos por pagar

Ref. 1442408

BANCO DAVIVIENDA  
CTA. 016000985214

BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016063687(CC) \*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 11 de julio de 2022

NOMBRE	BASTIDAS ARTEAGA J...
No. IDENT.	1151968385
PERIODO	20222
PROG.	21179 - MEDICINA JOR...
SEMESTRE/AÑO	10
CONCEP.	ESTAMPILLA PROCULT.
CONCEP.	MATRICULA SALUD PR.

Ordinaria \$ 15,456,420.00 COP PAGUE HASTA 8/08/2022



(415)7709998007918(8020)001151968385700014424089(3900)15456420(96)20220808

1% Recargo \$ 15,608,700.00 COP PAGUE HASTA 16/08/2022



(415)7709998007918(8020)001151968385700014424089(3900)15608700(96)20220816

2% Recargo \$ 15,760,980.00 COP PAGUE HASTA 22/08/2022



(415)7709998007918(8020)001151968385700014424089(3900)15760980(96)20220822

CONC. DE PAGO	VALOR	FECH. LIMITE
Ordinaria	\$ 15,456,420.00 COP	8/08/2022
1% Recargo	\$ 15,608,700.00 COP	16/08/2022
2% Recargo	\$ 15,760,980.00 COP	22/08/2022

Cod. BCO.	No. CHEQ. GER.	VALOR
		EFFECTIVO
		TOTAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT 8600137985

DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 1800018560

FINR17\_GWT\*

20 de diciembre de 2022 12:51:15

Mis recibos por pagar

Ref. 1533175

BANCO DAVIVIENDA  
CTA. 016000985214

BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016063687(CC) \*\*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 20 de diciembre de 2022

NOMBRE	BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO	
No. IDENTIFICACIÓN	1151968385	Código: 164906 Tel. 4345618
PERIODO	20231	SEMESTRE/AÑO II
PROGRAMA ACAD.	21179 - MEDICINA JORNADA UNICA ( Diurna (C))	
CONCEPTO	7051 - ESTAMPILLA PROCULTURA PRE.	\$ 225,840.00 COP
CONCEPTO	70040 - MATRICULA SALUD PREGRADO .	\$ 15,056,000.00 COP

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 15,281,840.00 COP	6/02/2023
1% Recargo	\$ 15,432,400.00 COP	17/02/2023
2% Recargo	\$ 15,582,960.00 COP	3/03/2023

Asig. matriculadas: 26050 - 26045 - 26051 - 26052 - 26043 - 26049 - 26046 - 26047



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT 8600137985

DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 1800018560

FINR17\_GWT\*

20 de diciembre de 2022 12:51:15

Mis recibos por pagar

Ref. 1533175

BANCO DAVIVIENDA  
CTA. 016000985214

BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016063687(CC) \*\*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 20 de diciembre de 2022

NOMBRE	BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO	
No. IDENTIFICACIÓN	1151968385	Código: 164906 Tel. 4345618
PERIODO	20231	
PROGRAMA ACAD.	21179 - MEDICINA JORNADA UNICA ( Diurna (C))	
SEMESTRE/AÑO	II	
CONCEPTO	7051 - ESTAMPILLA PROCULTURA PRE.	\$ 225,840.00 COP
CONCEPTO	70040 - MATRICULA SALUD PREGRADO .	\$ 15,056,000.00 COP

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LIMITE
Ordinaria	\$ 15,281,840.00 COP	6/02/2023
1% Recargo	\$ 15,432,400.00 COP	17/02/2023
2% Recargo	\$ 15,582,960.00 COP	3/03/2023

Asig. matriculadas: 26050 - 26045 - 26051 - 26052 - 26043 - 26049 - 26046 - 26047



E  
S  
T  
U  
D  
I  
A  
N  
T  
E  
  
U  
N  
I  
V  
E  
R  
S  
I  
D  
A  
D



# LICEO SAN JUAN XXIII

Resolución No. 4143.2.21.7730 Octubre 11 de 2016

Preescolar  
Básica (1° a 9°)  
Media Académica (10° y 11°)

Santiago de Cali, 03 de Agosto de 2023

CONSTANCIA N° 132-23

CODIGO DANE 376001001868

CODIGO ICFES 017814

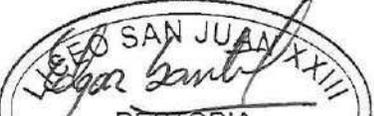
El Rector y Secretaria del LICEO SAN JUAN XXIII, de Santiago de Cali, Plantel Privado con Reconocimiento Oficial de estudio otorgado por Resolución No. 4143.2.21.7730 de Octubre 11 de 2016, para Educación Preescolar, Básica en los ciclos de Primaria, Secundaria y Media Académica, expedida por la Secretaría de Educación Municipal

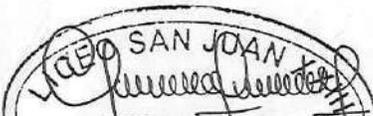
## H A C E N   C O N S T A R :

Que **ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA**, identificada con Doc de Ident. N° 1111484235, cursó y aprobó en nuestra Institución el grado Séptimo de Educación Básica Secundaria. Año Lectivo 2022-2023

Cancelo por concepto de Matricula.....	\$ 400.000=
y Pensión de Septiembre. 2022 a Junio de 2023.....	\$ 4.400.000=
	=====
	\$ 4.800.000=

Valor cancelado por concepto de Matricula y Pensión de septiembre/2022 a junio/2023 la suma de: "Cuatro millones ochocientos mil pesos M/cte." (\$4.800.000).

  
LICEO SAN JUAN XXIII  
RECTORIA  
**EDGAR F. SANTANDER L.**  
C.C. N° 16.636.709 Cali  
Rector

  
LICEO SAN JUAN  
**CLARA INÉS GRISALES L.**  
C.C. N° 66.819.582 Cali  
Secretaria

**"El esfuerzo constante garantiza el aprendizaje"**



# LICEO SAN JUAN XXIII

Resolución No. 4143.2.21.7730 Octubre 11 de 2016

Preescolar  
Básica (1° a 9°)  
Media Académica (10° y 11°)

Santiago de Cali, 24 de Mayo de 2022

CONSTANCIA N° 062-22

CODIGO DANE 376001001868

CODIGO ICFES 017814

El Rector y Secretaria del LICEO SAN JUAN XXIII, de Santiago de Cali, Plantel Privado con Reconocimiento Oficial de estudio otorgado por Resolución No. 4143.2.21.7730 de Octubre 11 de 2016, para Educación Preescolar, Básica en los ciclos de Primaria, Secundaria y Media Académica, expedida por la Secretaría de Educación Municipal

## H A C E N   C O N S T A R:

Que **ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA**, identificada con Doc de Ident. N° 1111484235, se encuentra matriculada y está cursando en nuestra Institución el grado **Sexto de Educación Básica Secundaria**. Año Lectivo 2021-2022, Jornada: Mañana, Calendario "B", Intensidad: siete (7) horas diarias.

Cancelo por concepto de matrícula la suma de "Doscientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos m/cte...(\$250.042=)

Valor Pensión Grado 6° .....\$335.000= Mensual x 10 meses

  
LICEO SAN JUAN XXIII  
RECTORIA  
EDGAR F. SANTANDER L.  
C.C. N° 16.636.109 Cali  
Rector

  
LICEO SAN JUAN XXIII  
SECRETARIA  
CLARA INES GRISALES L.  
C.C. N° 16.636.582 Cali  
Secretaria

**"El esfuerzo constante garantiza el aprendizaje"**

Av. 3F Norte No. 42N - 48 B/Vipasa • Tel.: 664 6873 • Cali - Colombia

E-mails: ljuanxxiii@hotmail.com

Sección Primaria: juanxxiiiprimaria@hotmail.com

**LICEO SAN JUAN XXIII**

NIT: 900.988.746-0

Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali**RECIBO DE CAJA**

<b>N° Recibo</b>	8511	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	06 junio 2023	<b>Estado</b>	Válido
<b>Observaciones:</b>	Pago pensión Junio Año Lectivo 2022 2023		

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Junio 22-23 - N° factura: 12065	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasicaSecundariaJunio6-7-8-9-22-23		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>





## LICEO SAN JUAN XXIII

NIT: 900.988.746-0

Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali

### RECIBO DE CAJA

**N° Recibo** 8223 **N° Identificación:** 27535872  
**Responsable del pago** LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
**Lugar de pago:** Presencial **Forma de pago:** EFECTIVO  
**Fecha** 09 mayo 2023 **Estado** Válido

**Observaciones:** Pago Pensión Mayo Año Lectivo 2022 2023

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Mayo 22-23 - N° factura: 11786	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasicaSecundariaMayo6-7-8-9- 22-23		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



**LICEO SAN JUAN XXIII**

NIT: 900.988.746-0  
Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali

**RECIBO DE CAJA**

<b>N° Recibo</b>	8222	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	09 mayo 2023	<b>Estado</b>	Válido

**Observaciones:** Pago Pensión Abril Año Lectivo 2022 2023

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Abril22 23 - N° factura: 11394	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasicaSecundariaAbril6-7-8-9-22-23		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



FO DE CAJA (02.08.2023 - 07.36h)

6



## LICEO SAN JUAN XXIII

NIT: 900.988.746-0

Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali

### RECIBO DE CAJA

<b>N° Recibo</b>	7461	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	06 marzo 2023	<b>Estado</b>	Válido

**Observaciones:** Pago Pensión Marzo Año Lectivo 2022 2023

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Marzo22-23 - N° factura: 11017	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionbasicaSecundariaMarzo6-7-8-9- 22-23		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



**LICEO SAN JUAN XXIII**

NIT: 900.988.746-0  
Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali

**RECIBO DE CAJA**

<b>N° Recibo</b>	7108	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	06 febrero 2023	<b>Estado</b>	Válido
<b>Observaciones:</b>	Pago Pensión Febrero Año Lectivo 2022 2023		

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Febrero22-23 - N° factura: 10664	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasicaSecundariaFebrero6-7-8-9-22-23		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



**LICEO SAN JUAN XXIII**

NIT: 900.988.746-0

Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873

- Cali

**RECIBO DE CAJA**

<b>N° Recibo</b>	6745	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	12 enero 2023	<b>Estado</b>	Válido

**Observaciones:** Pago pensión Enero Año Lectivo 2022 2023

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Enero 22-23 - N° factura: 10305	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasicaSecundariaEnero6-7-8-9-22-23		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



RECIBO DE CAJA (02.08.2023 - 07.321)

9

**LICEO SAN JUAN XXIII**

NIT: 900.988.746-0  
Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali

**RECIBO DE CAJA**

<b>N° Recibo</b>	6397	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	14 diciembre 2022	<b>Estado</b>	Válido

**Observaciones:** Pago Pensión Diciembre Año Lectivo 2022 2023

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Diciembre 22-23 - N° factura: 9952	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasicasecundariaDiciembre6-7-8-9-23		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



RECIBO DE CAJA (02.08.2023 - 07:31h)

10



## LICEO SAN JUAN XXIII

NIT: 900.988.746-0  
Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali

### RECIBO DE CAJA

N° Recibo	6119	N° Identificación:	27535872
Responsable del pago	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
Lugar de pago:	Presencial	Forma de pago:	EFFECTIVO
Fecha	09 noviembre 2022	Estado	Válido

**Observaciones:** Pago pension Noviembre Año Lectivo 2022 2023

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Noviembre22-23 - N° factura: 9671	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasicaSecundariaNoviembre6-7-8-9 22-2		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



**LICEO SAN JUAN XXIII**

NIT: 900.988.746-0

Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali**RECIBO DE CAJA**

<b>N° Recibo</b>	5664	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	08 octubre 2022	<b>Estado</b>	Válido

**Observaciones:** Pago Pensión Octubre Año Lectivo 2022 2023

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Octubre22-23 - N° factura: 9218	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasicasecundariaOctubre6-7-8-9-23		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



**LICEO SAN JUAN XXIII**

NIT: 900.988.746-0

Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali**RECIBO DE CAJA**

<b>N° Recibo</b>	5451	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	16 septiembre 2022	<b>Estado</b>	Válido

**Observaciones:** Pago pensión Septiembre Año Lectivo 2022 2023

Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Septiembre22-23 - N° factura: 9000	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 440.000,00
PensionBasica SecundariaSeptiembre6-7-8-9 22 :		\$ 440.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 440.000,00</b>



RECIBO DE CAJA (02.06.2023 - 07:29h)

13

**LICEO SAN JUAN XXIII**

NIT: 900.988.746-0  
Avenida 3F Norte No. 42N - 48 Tel.: 6646873  
- Cali

**RECIBO DE CAJA**

<b>N° Recibo</b>	4907	<b>N° Identificación:</b>	27535872
<b>Responsable del pago</b>	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES		
<b>Lugar de pago:</b>	Presencial	<b>Forma de pago:</b>	EFFECTIVO
<b>Fecha</b>	14 julio 2022	<b>Estado</b>	Válido
<b>Observaciones:</b>	Pago Matricula Año Lectivo 2022 2023		

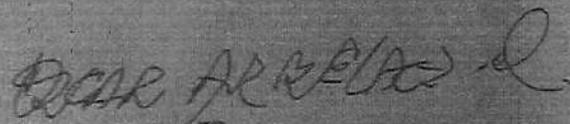
Recibimos de LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27535872, la suma de \$ 400.000,00 (cuatrocientos mil pesos) por los conceptos descritos a continuación:

Conceptos	Usuario	Valor
Septiembre22 - N° factura: 8457	BASTIDAS ARTEAGA, ALEJANDRA	\$ 400.000,00
MatriculaBasicaSecundaria6-7-8-22-23		\$ 400.000,00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 400.000,00</b>



SANTIAGO DE CALI agosto 2 de 2023

Yo OSCAR ARVELAEZ con CC 16599122 de Cali .Certifico que he recibido de la señora LILIA ARTEAGA CON C.C 27535872 de Tuquerres Nariño, de forma mensual la suma de 225.000 pesos moneda corriente, por concepto de transporte escolar, a la niña ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA durante el periodo escolar comprendido entre septiembre del 2022, hasta julio del 2023.

  
OSCAR ARVELAEZ

CC16599122



# CONSULTORIO ODONTOLOGICO

NIT: 94.309.826-7

FACTURA DE VENTA

1580

Fecha impresión: 15 de Mayo de 2023

Hora Impresión: 06:10 pm

AV 7 NORTE N.24A 74 SANTA MONICA

Tels: 6530211 Fax: 3177941790

FECHA:	15 de Mayo de 2023 06:10 pm	DOCUMENTO:	TI 123456978
SEÑOR(A):	ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA	TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:			

DESCRIPCIÓN	VALOR
ORTODONCIA BRACKETS CONVENCIONALES	\$ 520,000.00
SUBTOTAL	\$ 520,000.00
TOTAL	\$ 520,000.00
VALOR EN LETRAS	QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte.x.x.x.x.x
DETALLE	primera cuota Paciente: ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA
TOTAL PENDIENTE	\$ 2,520,000.00

Esta Factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio, de acuerdo con el Código de Comercio y Complementarios Art 771 y 779 El cliente acepta que todas las personas que firmen la presente factura tiene la autorización para ello y por lo tanto, son en este acto representantes del cliente, el cual se hace responsable de cancelación Factura elaborada por CONSULTORIO ODONTOLOGICO y generada por Synaptek- NIT 900792811

DETALLE:

SINDY MENESES

FORMA DE PAGO: Tarjeta Débito MEDIO DE PAGO: Contado

FACTURÓ:

primera cuota Paciente: ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA

SINDY MENESES

72



# CONSULTORIO ODONTOLOGICO

NIT: 94.309.826-7

FACTURA DE VENTA

1743

Fecha impresión: 26 de Julio de 2023

Hora Impresión: 05:40 pm

AV 7 NORTE N.24A 74 SANTA MONICA

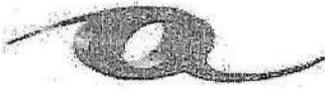
Tels: 6530211 Fax: 3177941790

FECHA:	26 de Julio de 2023 05:40 pm	DOCUMENTO:	71 123456978
SEÑOR(A):	ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA	TELÉFONO:	3154709384
DIRECCIO			

DESCRIPCIÓN	VALOR
ORTODONCIA BRACKETS CONVENCIONALES	\$ 100,000.00
SUBTOTAL	\$ 100,000.00
TOTAL	\$ 100,000.00
VALOR EN LETRAS	CIENT MIL PESOS M/Cte.x.x.x.x.x
DETALLE	Abono a tto Paciente: ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA
TOTAL PENDIENTE	\$ 1,900,000.00

Esta Factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio, de acuerdo con el Código de Comercio y Complementarios Art 771 y 779 El cliente acepta que todas las personas que firmen la presente factura tiene la autorización para ello y por lo tanto, son en este acto representantes del cliente, el cual se hace responsable de cancelación. Factura elaborada por CONSULTORIO ODONTOLOGICO y generada por SynapteK- NIT 900782611

DETALLE: Abono a tto Paciente: ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA  
 SINDY MENESES  
 FORMA DE PAGO: Efectivo MEDIO DE PAGO: Contado  
 FACTURÓ: SINDY MENESES



# PLAN DE TRATAMIENTO

Doctor(a) <b>MARGARITA REYES</b>	Fecha		
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	26	07	2023

Dirección: AV 7 NORTE N.24A 74 SANTA MONICA  
 Teléfono: 6530211 Celular: 3177941790

<b>Paciente:</b>	ALEJANDRA BASTIDAS ARTEAGA	<b>C.C. No.</b> 123456978
<b>Código</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Cantidad</b> / <b>Valor unitario</b> / <b>Total</b>
247100	ORTODONCIA BRACKETS CONVENCIONALES	1 / 3,040,000.00 (1) / \$ 3,040,000.00
<b>Realizado por:</b> SINDY MENESES		\$ 3,040,000.00
	<b>DESCUENTO</b>	\$ 0.00

Formas de pago: Efectivo  Cheque

**TOTAL A PAGAR: \$ 3,040,000.00**

<b>Observaciones</b>
<p>Acepto el tratamiento propuesto y me comprometo a cancelar oportunamente según la forma de pago seleccionada</p> <p>El presente documento está sujeto a cambios en cualquier momento.</p>
<small>No se realizan devoluciones de dinero.</small>

## CERTIFICA

Cooameva Emergencia Médica con NIT 901.417.124-4 se permite certificar que el Señor(a) ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN identificado con documento No. 27535872 se encuentra afiliado(a) al Servicio de Atención Médica Domiciliaria y de Transporte en Ambulancia Prepagada.

Nombre	Identificación	Plan-Programa	Parentesco	Fecha de inicio	Valor
ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN	27535872	CEE1	CABEZA FAMILIA	2021-08-15	\$ 282,321
BASTIDAS DIEGO FERNANDO	87715619	CEE1	CONYUGE	2021-08-15	\$ 116,338
BASTIDAS ARTEAGA ALEJANDRA	1111484235	CEE1	HIJO (A)	2021-08-15	\$ 282,321
BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO	1151968385	CEE1	HIJO (A)	2021-08-15	\$ 282,321

Durante el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 pagó por concepto de Servicio de Ambulancia Prepagada la suma de: \$ 963,301

Durante el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 pagó por concepto de IVA del servicio Ambulancia Prepagada la suma de: \$ 48,165

Se expide este certificado a los 1 días del mes agosto de dos mil veintitres (2023). De acuerdo con lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 387 del Estatuto Tributario y el Artículo 6 del decreto 4713 de Diciembre 26 de 2005.

JEFATURA NACIONAL FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES  
COOMEVA EMERGENCIA MEDICA

## CERTIFICA

Coomeva Emergencia Médica con NIT 901.417.124-4 se permite certificar que el Señor(a) ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN identificado con documento No. 27535872 se encuentra afiliado(a) al Servicio de Atención Médica Domiciliaria y de Transporte en Ambulancia Prepagada.

Nombre	Identificación	Plan-Programa	Parentesco	Fecha de inicio	Valor
ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN	27535872	CEAM	CABEZA FAMILIA	2020-04-01	\$ 133,500
ARTEAGA GOYES LILIA DEL CARMEN	27535872	CEE1	CABEZA FAMILIA	2021-08-15	\$ 116,700
BASTIDAS DIEGO FERNANDO	87715619	CEE1	CONYUGE	2021-08-15	\$ 116,700
BASTIDAS ARTEAGA ALEJANDRA	1111484235	CEE1	HIJO (A)	2021-08-15	\$ 116,700
BASTIDAS ARTEAGA ALEJANDRA	1111484235	CEAM	HERMANO (A)	2020-04-01	\$ 133,500
BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO	1151968385	CEAM	HERMANO (A)	2020-04-01	\$ 133,500
BASTIDAS ARTEAGA JUAN DIEGO	1151968385	CEE1	HIJO (A)	2021-08-15	\$ 116,700
BASTIDAS DIEGO FERNANDO	87715619	CEAM	HERMANO (A)	2020-04-01	\$ 133,500

Durante el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021 pagó por concepto de Servicio de Ambulancia Prepagada la suma de: \$ 1,000,800

Durante el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021 pagó por concepto de IVA del servicio Ambulancia Prepagada la suma de: \$ 50,040

Se expide este certificado a los 1 días del mes agosto de dos mil veintitres (2023). De acuerdo con lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 387 del Estatuto Tributario y el Artículo 6 del decreto 4713 de Diciembre 26 de 2005.

JEFATURA NACIONAL FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES  
COOMEVA EMERGENCIA MEDICA

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.  
 NIT: 9000847779 TELEFONO: 018000413787  
 EMAIL: CALLCENTER@SUPERGIROS.COM.CO

REGIMEN COMUN

TRANSACCION EXITOSA

NUMERO TRANSACCION: 8055405  
 FECHA: 26/03/2022 HORA: 13:37:46  
 VENDEDOR: 66903515  
 CENTRO COSTO\_4-40224  
 NIT: 12345

Ext: 129 - 130 - 133  
 PBX: 884 3434  
 316 420 26 05

Llamando al

3.602.500

(\*) Sujeto a condiciones y políticas del grupo Brilla

5 18 710578 Código de referencia para pago electrónico válido para Marzo 2022 236622058

FACTURAS DEL CLIENTE Factura No. 1144042653

ARTEAGA GOYES Días de consumo: 31

REC B TORRE 06 APTO 404 UNI\_RES Período de consumo: D M A D M A 12 02 2022 14 03 2022

Estrato: 3 Fecha límite de pago: 01/ABR/2022

Tasa de interés de mora: 2.0590 Círculo: 20 Fecha de facturación: 17/03/2022

Calle 44 No. 28 F-79 barrio 12 de Octubre 3333, Fuera de Cali 01 8000 528 868

Capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuotas pensil	Interés finisil
0.00	0.00	42.261.00	0.00	0	0.0000
0.00	0.00	2.563.00	0.00	0	0.0000

Consumo mes (m <sup>3</sup> )	Tasa de interés	Consumo mes (m <sup>3</sup> )	Tasa de interés
16	0.00%	16	0.00%

7313190-1999-08

Servicios públicos (SP)	44,824
Servicios (S)	0
Saldo anterior	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>44,824</b>
Saldo Capital	0
Facturas sin cancelar incluida esta:	1

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

164

Línea de emergencia

G:1117.53 T:868.17 D:639.61 C:2562.55 P:16.01

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco	
Nombre banco	Cheque No.
Contrato (cliente)	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES
Número de contrato	710578
Código de referencia	236622058

PAGA EN LINEA



TOTAL A PAGAR

44,824

Fecha límite de pago

01/ABR/2022

Recuerda:

Para el uso racional del gas natural, descongele los alimentos antes de prepararlos, así reduce el tiempo de cocción.

Pague sin recargo hasta:

01/ABR/2022

Pague con recargo hasta:

04/ABR/2022

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



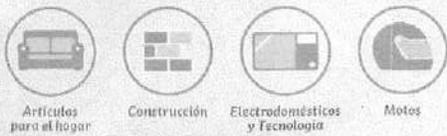
(415)707183670022(8020)0236622058(3900)0000044824(96)20220401

CON **BRILLA ESTRENAS,**  
 PORQUE ESTRENAS

Aprovecha tu cupo agrandado hasta de

**\$6.000.000\***

y compra lo que siempre has querido



Recuerda nuestros canales digitales:



\*Válido de enero 10 a marzo 31 de 2022. Brilla opera como medio de financiación no bancaria. Aplicar términos y condiciones. La tasa de financiación será la máxima autorizada por la Superintendencia al momento de la adquisición del producto, esta, así como el número máximo de cuotas a elegir por el cliente (dependiendo del producto) están disponibles en [www.brilladegasesdeoccidente.com](http://www.brilladegasesdeoccidente.com). Brilla no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de los productos y servicios adquiridos a través de la financiación, operamos en todas estas capacidades a nivel asociado ante el cual se honora la garantía, que en definitiva es la disponibilidad y garantía de los mismos. Los productos adquiridos en concepto de préstamo financiados individualmente. Ingresos de referencia: Campaña Brilla en los municipios de los alrededores de Cali, Valle del Cauca, exceptuando los municipios de Buenaventura (Valle del Cauca), el barrio Petronio Grande (Cali - Valle del Cauca) y el departamento de Cauca.

Brilladegasesdeoccidente Brillagido www.brilladegasesdeoccidente.com.co

**Brilla**  
 Creciendo contigo



ABR 24 2022 10:33:30 VIERNES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
CONEXED MINIMARKET LA  
CL 70 A IAI 09 APTO 102  
C. UNICO: 3007040383

TER: A40Z300  
RRN: 063965  
APRO: 808892

RECAUDO  
CONVENIO: 07869

CASES DE OCURRENTE S  
REF: 0238552040

VALOR \$ 39.159

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000972345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

CONTRATO 5 18 710578 Código de referencia para pago electrónico 238552040

DATOS DEL CLIENTE

LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
KR 1 CL 70 - 180 SEC B TORRE 06 APTO 404 UNI\_RES

Factura No. 1145569092  
Días de consumo: 29  
Periodo de consumo: D / M / A D / M / A  
15 / 03 / 2022 12 / 04 / 2022  
Fecha límite de pago: 30/ABR/2022  
Fecha de facturación: 20/04/2022

VA DE COMFA

LOS ALCAZARES  
RESIDENCIAL Tasa de interés demora: 2.1160

Estrato: 3  
Cido: 20

C.U. Diagonal Chepe Barleaga 5 Piso 3  
Calle 44 No. 28F-79 Barleaga 12 de Octubre  
Línea de atención al cliente: 436 7333  
Número de fax: 01 8000 528 808

Anterior	Abono Capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuotas paid.	Interés finan.
0.00	0.00	0.00	36.568.00	0.00	0	0.0000
0.00	0.00	0.00	2.801.00	0.00	0	0.0000

VALOR DEL MV  
BANGO C-O MAS 0  
SPORABAM? 261129 0

Lectura actual (m³) 4804  
Lectura Anterior (m³) 4788  
Factor de corrección 0.8931  
Consumo mes (m³) 14

Servicios públicos (SP) 39,159  
Servicios (S) 0  
Saldo anterior 0  
TOTAL A PAGAR 39,159  
Saldo Capital 0  
Facturas sin cancelar incluida esta: 1



Consumo últimos 5 meses  
Caudal promedio últimos 5 meses (m³) 28  
Medidor: 7313190-1999-08  
Subsidio o contribución 0.00%  
Fecha de suscripción por falta de pago  
(\*) Ver para restricciones

Causal de no lectura  
Cupo aprobado **Brilla**  
**3.602.500**  
(\*) Sujeto a condiciones y políticas del grupo Brilla

Revisión Periódica  
Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.  
**164** Línea de emergencia  
G:1088.76 T:858.37 D:652.41 C:2601.06 P:11.75

\*) Si la obligación o su cargo por concepto de cobro de financiación al banco o a terceros no es y/o resulta incumplimiento, SLD S.A. E.S.P. resguarda el derecho de inscripción ante las entidades de información crediticia (CIB) para calificar y/o permitir de la fecha de emisión de la factura en donde se indique la emisión de mora. Solicitar información en cualquiera de nuestros puntos de atención. Cualquier incumplimiento sin factor comunicara a la Registraría Fiscal AFIPG LTDA. A. A. 2098 Cali.  
(\*\*) El no pago o retraso de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio de la fecha indicada en esta. Contra la decisión de suspensión el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y un apelado al de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al hecho de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión, deberá acreditarse antes de la fecha prevista para su ejecución.

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELEFONO DE CONTACTO.

Código banco  
Nombre banco  
Código No.  
Contrato (cliente) LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
Número de contrato 710578  
Código de referencia 238552040

PAGA EN LÍNEA



TOTAL A PAGAR

39,159

Fecha límite de pago 30/ABR/2022

Recuerda:  
Si no vas a usar los gasodomésticos, apágalos, consume solamente lo necesario.

Pague sin recargo hasta: 30/ABR/2022

Pague con recargo hasta: 03/MAY/2022

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



(415)7707183670022(8020)0238552040(3900)0000039159(96)20220430

Vive los sueños de tu familia a lo GRANDE

Aprovecha tu cupo agrandado hasta de

\$6.000.000



Recuerda nuestros canales digitales:

Portales bancarios:

Billeteras virtuales:

Página GdO:

App

\*) Desde el 1 de abril al 30 de mayo de 2022, Brilla ofrece un cupo agregado de financiación al banco a través de la App Brilla. El cupo agregado es de \$6.000.000 y se puede utilizar para la compra de bienes muebles de uso personal, vivienda, vehículos, entre otros. El cupo agregado se otorga a través de la App Brilla y está sujeto a las condiciones de uso y políticas de Brilla. El cupo agregado no puede ser utilizado para la compra de bienes inmuebles, vehículos, entre otros. El cupo agregado se otorga a través de la App Brilla y está sujeto a las condiciones de uso y políticas de Brilla. El cupo agregado no puede ser utilizado para la compra de bienes inmuebles, vehículos, entre otros. El cupo agregado se otorga a través de la App Brilla y está sujeto a las condiciones de uso y políticas de Brilla.







V. 9.50 220728 EMVCO

AGO 25 2022 11:03:38 REMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA CONEXRED MINIMARKET LA CL 70 A 1A1 09 APTO 202 C. UNICO: 3007040383 TER: A40KZ300

RECAUDO CONVENIO: 92246 RIN GDO REF: 0246035127 VALOR \$ 78.360

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

**TRATO** 5 18 **710578** Código de referencia para pago electrónico 246035127

**DATOS DEL CLIENTE**  
 DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
 CL 70 - 180 SEC B TORRE 06 APTO 404 UNL\_RES  
 COMFA  
 ALCAZARES Estrato: 3  
 PENCIAL Tasa de interés de mora: 2.4250 Cido: 00 Fecha límite de pago: 30/AGO/2022  
 Fecha de facturación: 18/08/2022

C.C. Chipchape Bodega 5 Piso 3  
 Calle 44 No. 28 F-79 Barrio 12 de Octubre. Línea de atención a clientes: 418 7333  
 Fuera de Cali: 01 8000 528 888

Prior	Abono Capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuotas pend.	Interes finan.
0.00	0.00	0.00	75,678.00	0.00	0	0.0000
0.00	0.00	0.00	2,682.00	0.00	0	0.0000

Lectura Anterior (m³)	Factor de corrección	Consumo mes (m³)	Servicios públicos (SP)	78,360
4897	0.8931	27	Servicios (S)	0
			Saldo anterior	0
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>78,360</b>
			Saldo Capital	0
			Facturas sin cancelar incluida esta	1

**Cupo aprobado Brilla**  
**3.602.500**  
 (\*) Sujeto a condiciones y políticas del grupo Brilla

Revisión Periódica Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

**164** Línea de emergencia  
 G:1125.65 T:927.75 D:685.99 C:2682.48 P:63.51

SI PAGA CON CHEQUE ES CRUCE AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco  
 Nombre banco Cheque No.  
 Contrato póliza LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
 Número de contrato 710578  
 Código de referencia 246035127

**PAGA EN LÍNEA**

**TOTAL A PAGAR**  
**78,360**  
 Fecha límite de pago 30/AGO/2022

**Recuerda:**  
 Tapa bien las ollas para que tus alimentos tengan una cocción más rápida.

Pague sin recargo hasta: 30/AGO/2022  
 Pague con recargo hasta: 01/SEP/2022

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994

Consumo últimos 6 meses

Mes	Consumo promedio últimos 6 meses (m³)
21 FEB	22
16 MAR	
14 ABR	
30 MAY	
24 JUN	
29 JUL	

Medidor: 7313190-1999-08  
 % subido a contribución: 0.00%  
 Fecha de suspensión por falta de pago:  
 (\*) Ver para referencias

**Protege tu tranquilidad para disfrutar tu vida Seguro que sí**

Asegura tu bienestar y el de tu familia frente al diagnóstico de alguna enfermedad grave, incapacidad total y permanente.

**Valor póliza \$11,090 al mes**

SEGURO ENFERMEDADES GRAVES

Liberty Seguros Brilla

**¡Soy Olguita!** tu asesora virtual de Gases de Occidente.

Estamos trabajando día a día en mejorar la experiencia y prestarte un mejor servicio.

¡Hola! ¿En qué puedo ayudarte?

GdO

(415)77071-83670022(8020)0246035127(3900)000078360(96)20220830

**RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.**  
 NIT: 9000847779 TELEFONO : 018000413767  
 EMAIL: CALLCENTER@SUPERGIROS.COM.CO  
 REGIMEN COMUN

TRANSACCION EXITOSA  
 NUMERO TRANSACCION: 11232193  
 FECHA: 30/09/2022 HORA: 10:02:16  
 VENDEDOR: 49696200  
 CENTRO COSTO\_1-40221  
 NIT: 12345

**CODIGO SEGURIDAD**  
 13637#3536#&

RECAUDO GASES DE OCCIDENTE GDO  
 REFERENCIA: 0248187296  
 VALOR DEL PAGO: \$82,185  
 FECHA DEL PAGO: 30/09/2022 HORA: 10:02:16

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,  
 VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL  
 RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO  
 POR USTED.

5 18 **710578** Código de referencia para pago electrónico 248187296  
**DEL CLIENTE** Factura No. 1152616691  
**RTEAGA GOYES** Días de consumo: 32  
**C B TORRE 06 APTO 404 UNI\_RES** Período de consumo: D / M / A D / M / A  
 13 / 08 / 2022 13 / 09 / 2022  
 Estrato: 3 Fecha límite de pago: 30/SEP/2022  
 Cdo. 20 Fecha de facturación: 19/09/2022  
 Línea de atención a clientes: 410 7333  
 Fuera de Call: 01 8000 528 888

Capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuotas pend.	Interes finan.
0.00	0.00	78.484.00	0.00	0	0.0000
0.00	0.00	2.701.00	0.00	0	0.0000

Factor de corrección	Consumo mes (m³)	Servicios públicos (SP)	82,185
0.8931	29	Servicios (S)	0
		Saldo anterior	0
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>82,185</b>
		Saldo Capital	0
		Facturas sin cancelar incluida esta:	1

**Brilla**

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

**164**

**Línea de emergencia**

G:1157.9 T:868.22 D:698.36 C:2700.83 P:16.34

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CODIGO (REFERENCIA) Y TELEFONO DE CONTACTO.

Código banco  
 Nombre banco Cheque No.  
 Contrato (cliente) LILIA DEL CARMEN ARTIAGA COVES  
 Número de contrato 710578  
 Código de referencia 248187296

PAGA EN LÍNEA



**TOTAL A PAGAR**  
**82,185**

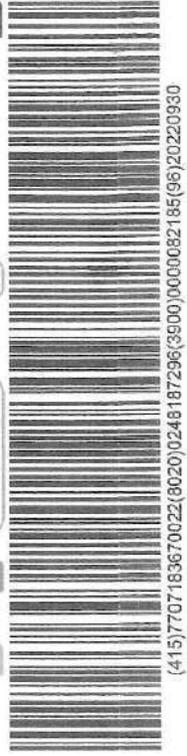
Fecha límite de pago  
 30/SEP/2022

**Recuerda:**  
 Tapa bien las ollas para que tus alimentos tengan una cocción más rápida.

Pague sin recargo hasta:  
 30/SEP/2022

Pague con recargo hasta:  
 03/OCT/2022

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



(415)7707183670022(8020)0248187296(9500)0000082185(96)20220930

cadena - N.E. 800.070.5544

Seguramente habrá momentos que te tomarán por sorpresa.



Con un **SEGURO FUNERARIO** consigue el acompañamiento necesario durante momentos difíciles.

Liberty Seguros S.A.

**Brilla**  
 Creciendo contigo

Llámanos al 10991448 7333 - Móvil al 01 8000 52 8888  
 Línea de atención a clientes: 410 7333  
 Fuera de Call: 01 8000 528 888

**PAGA TU FACTURA MIENTRAS HACES LO QUE MÁS TE GUSTA**

ES MÁS RÁPIDO, FÁCIL Y SEGURO

Ingresa a nuestra página [www.gdo.com.co](http://www.gdo.com.co), busca el botón de pago PSE, sigue los pasos y listo.

PORTALES PARTICIPES: AVAL DANIELA @Bancolombia

BIEN SERVA VIBRANTE: @Bancolombia



ESCRIBE EL QR





Y 9.50 220718 EMVCO

DIC 03 2022 11:35:40 REPDES 9.50  
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
CONEXRED MINIMARKET LA  
CL 70 A IAI 09 APTO 102  
C.UNICO: 3007040383 TER: AADKZ300

RECIBO: 078526 RRI: 097692  
CONVENIO: 92246 APRO: 055696

RECAUDO  
RIN GDO  
REF: 0252326049  
VALOR \$ 78.091

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

CONTRATO 5 18 710578

Código de referencia para pago al consumidor 252326049

DATOS DEL CLIENTE

LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
KR 1 CL 70 - 180 SEC B TORRE 06 APTO 404 UNI\_RES  
DE COMFA  
LOS ALCAZARES  
RESIDENCIAL Tasa de Interés de mora: 2.7610

Factura No. 1155482188  
Días de consumo: 14 29  
Período de consumo: D / M / A D / M / A  
14 / 10 / 2022 11 / 11 / 2022  
Fecha límite de pago: 01/DIC/2022  
Fecha de facturación: 21/11/2022

C.C. Chipchape Bodega 6 Piso 3  
Calle 44 No. 28 F. 79 Barrio 12 de Octubre. Línea de atención a clientes: 418 7333  
Fuera de Cali: 01 8000 528 888

Anterior	Abono Capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuentas pend.	Interés finan.
0.00	0.00	0.00	75,344.00	0.00	0	0.0000
0.00	0.00	0.00	2,747.00	0.00	0	0.0000

Lectura Anterior (m³)	Factor de corrección	Consumo mes (m³)	Servicios públicos (SP)	78,091
4990	0.8931	25	Servicios (S):	0
			Saldo anterior:	0
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>78,091</b>
			Saldo Capital:	0
			Facturas sin cancelar incluida esta:	1

Consumo últimos 6 meses  
30 MAY  
24 JUN  
29 JUL  
27 AGO  
29 SEP  
28 OCT

Cupo aprobado **Brilla**  
3.602.500

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

164 Línea de emergencia

G:1258.64 T:953.77 D:787.98 C:2746.87 P:13.35

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco	
Nombre banco	Cheque No.
Contrato (cliente)	LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES
Número de contrato	710578
Código de referencia	252326049

PAGA EN LÍNEA



TOTAL A PAGAR  
**78,091**

Fecha límite de pago  
01/DIC/2022

Recuerda:  
Al momento de cocinar o calentar alimentos, tapa las ollas para que la cocción sea más rápida.

Pague sin recargo hasta:  
01/DIC/2022

Pague con recargo hasta:  
03/DIC/2022

Este documento equivalente a la factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



(415)7707183670022(8020)0252326049(3900)0000078091(96)20221201



¡Confía en Brilla para financiar nuevos espacios de vida!

¡Es fácil, rápido y asequible!

- Sin cuota de manejo
- Sin certificación de ingresos
- Crédito rotativo

Brilla  
Creando contigo

Validez hasta el 30 de noviembre de 2022. Brilla ofrece un servicio de financiación en su banco asociado. Aplicar términos y condiciones de cada banco. Este servicio está sujeto a la aprobación de la institución financiera. Colócala en su momento de la aplicación del producto, así como el número único de consulta a seguir por el cliente (dependiendo del producto) con disponibilidad en línea. Brilla no actúa en calidad de productor, proveedor o distribuidor de los productos, y tampoco por los clientes. Los productos ofrecidos por Brilla están sujetos a la política de crédito de cada cliente. Brilla no garantiza, en ningún momento, la disponibilidad y acceso de los mismos. Los productos ofrecidos por Brilla están sujetos a la política de manejo de riesgos de Brilla. Consulta valores en los simuladores de Brilla en Cali, Valle del Cauca, asociada con las compañías de financiación en Bogotá (Cajal) y el Valle del Cauca (Cajal) y el Valle del Cauca y el Departamento de Cauca.

www.brilla.com.co Brilla Colombia BrillaGlo

PAGA TU FACTURA MIENTRAS HACES LO QUE MÁS TE GUSTA ES MÁS RÁPIDO, FÁCIL Y SEGURO

Ingresa a www.gdo.com.co, busca el botón PSE, sigue los pasos y listo.

- PORTALES BANCARIOS: AVAL, DANVIENDA, Bancolombia
- BILLETAS VIRTUALES: GDO, Formapay, efecty



ESCANEA EL QR

02100 C: 1000311500

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.  
NIT: 830.131.993-7  
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9319900098

Cajero: ANNA ROSA  
DU: 063908

Cliente beneficiario:  
110475 BASES DE OCCIDENTE INTEGRACION

Fecha: 30/12/2022 13:14:25

PS Recaudador:  
995048 14 DE CALTHA LOCAL 207 (T)

Cantidad cuponas:  
REFERENCIA  
Referencia  
0254409167

Valor recibido:  
Forma de pago:  
\$81.063,00  
\$81.063,00  
EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el  
cliente beneficiario  
Conserve este recibo, es el unico  
soporte valido para atender cualquier  
reclamacion.  
Con la solicitud y aceptacion de mi  
parte, de la prestacion de este  
servicio, entiendo que manifiesto  
verbalmente mi autorizacion para el  
afianzamiento de los datos personales que  
se ingresan en el sistema.

Consumo	Unidad	Valor
24 JUN	6 meses	
29 JUL		
27 AGO		
29 SEP		
28 OCT		
25 NOV		

710578 Código de referencia para pago electrónico 254409167

FACTURA No. 1156870233

Días de consumo: 32

Periodo de consumo: D M A D M A  
12 11 2022 13 12 2022

Fecha límite de pago: 03/ENE/2023

Fecha de facturación: 19/12/2022

Linea de atención a clientes: 418 7333  
Fuera de Cali: 01 8000 528 888

Abono Capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuotas pend.	Interes finan.
0.00	0.00	79,075,00	0.00	0	0,0000
0.00	0.00	2,783,00	0.00	0	0,0000
0.00	0.00	25,00	0.00	0	0,0000

Lectura Anterior (m³)	Factor de correccion	Consumo mes (m³)	Servicios publicos (SP)	Servicios (S)	Saldo anterior	TOTAL A PAGAR	Saldo Capital	Facturas sin cancelar incluida esta
5018	0.8931	26	81,863	0	0	81,863	0	1

Cupos aprobados y publicados del grupo Brilla

**Cupo aprobado Brilla**  
**3.602.500**

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

**164** Línea de emergencia

G:1269.65 T:962.1 D:798.39 C:2763.19 P:11.21

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco

Nombre banco

Cheque No.

Contrato (cliente) LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES

Número de contrato 710578

Código de referencia 254409167

PAGA EN LÍNEA

**TOTAL A PAGAR**  
**81,863**

Fecha límite de pago  
03/ENE/2023

**Recuerda:**  
Utilice el agua caliente necesaria.  
No derroches el gas, son recursos limitados.

Pague sin recargo hasta:  
03/ENE/2023

Pague con recargo hasta:  
05/ENE/2023

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994

\*\* Si la obligación a su cargo por consumo de cobros de financiación, se suscriba treinta (30) días antes de la instalación, el D.C.S.A.E.S.P. realizará el reporte correspondiente ante las entidades de información crediticia (CIC) para el caso de no pago de la factura en donde se indique la suspensión de mora. Solicite información en cualquiera de nuestros puntos de atención. Cualquier inconsistencia por favor comunicarla a la Secretaría Fiscal (SDF) LTDA., A.A., Bogotá, C.R.C.

\*\* El no pago oportuno de la factura, constituye la suspensión del servicio de la fecha indicada en esta. Contra la decisión de suspender el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en su caso el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura. En caso de poseer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar este derecho fundamental como consecuencia de la suspensión, deberá acudir ético antes de la fecha prevista para su ejecución.

cadena. • TEL. 880.830.534-0 • 30/11/2022 - 4899



¡Confía en Brilla para financiar nuevos espacios de vida!

¡Es fácil, rápido y asequible!

- Sin cuota de manejo
- Sin certificación de ingresos
- Crédito rotativo

Validez del 1 al 31 de diciembre de 2022. Brilla opera como medio de financiación no bancaria. Aplican términos y condiciones. La tasa de financiación será la misma autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el momento de la adquisición del producto. Hasta seis meses el máximo máximo de cuotas e interés por el cliente beneficiario del producto están disponibles en Brilla.com.co. Brilla no es una entidad de producción, proveedor y/o distribuidor de los productos y servicios que son ofrecidos. Estos se ofrecen a través de la intermediación de terceros. Brilla no garantiza la disponibilidad y garantía de los recursos. Los productos ofrecidos en Brilla.com.co son ofrecidos por Brilla.com.co y Brilla.com.co no es responsable de la disponibilidad y garantía de los recursos. Los productos ofrecidos en Brilla.com.co son ofrecidos por Brilla.com.co y Brilla.com.co no es responsable de la disponibilidad y garantía de los recursos. Los productos ofrecidos en Brilla.com.co son ofrecidos por Brilla.com.co y Brilla.com.co no es responsable de la disponibilidad y garantía de los recursos.

brilla.com.co BrillaColombia brilla.com.co

Brilla  
Credito Rotativo

ADQUIERE EL PODER DE ACTIVAR TU FACTURA DIGITAL

La recibes y pagas en línea.

Ten a mano una de las últimas facturas y número de contrato.

Escanéame

GdO



V 9.61 221130 EMVCO

ENE 30 2023 10:25:39 REMDES 9.50

CORRESPONDE BANCOLOMBIA CONEXRED MINIMARKET LA CL 70 A 1A1 09 APTO 102 C.U.I.CO: 3007040393 TER: AACKZ300 REC.IBC: 082707 RRN: 104610 APRO: 300668

RECAUDO CONVENIO: 92246 RIN GDO REF: 0256492523

VALOR \$ 66.930

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

CONTRATO 5 18 710578 Código de referencia para pago electrónico 256492523

DATOS DEL CLIENTE

LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES KR 1 CL 70 - 180 SEC B TORRE 06 APTO 404 UNI\_RES

LA DE COMFA

LOS ALCAZARES

RESIDENCIAL Tasa de interés de mora: 3.0410

Estrato: 3

Cido: 20

Factura No. 1158335905

Días de consumo: 30

Periodo de consumo: D M A D M A 14 12 2022 12 01 2023

Fecha límite de pago: 02/FEB/2023

Fecha de facturación: 19/01/2023

C.C. Chipchape Bodega 5 Piso 3 Calle 44 No. 28 F-79 Barrio 12 de Octubre. Línea de atención a clientes: 418 7333 Fuera de Cali: 01 8000 528 888

Table with 7 columns: Anterior, Abono Capital, Intereses, Total, Saldo Capital, Cuentas pend., Interés finan. Rows show 0.00 and 2,781.00.

Summary table with 2 rows. Services publicos (SP) 66,930, Servicios (S) 0, Saldo anterior 0, Saldo Capital 0, Facturas sin cancelar incluida esta 1. TOTAL A PAGAR 66,930.

Cupo aprobado Brilla 4.075.500

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

164

Línea de emergencia

G:1260.7 T:988.43 D:810.07 C:2780.99 P:11.21

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Form with fields: Código banco, Nombre cliente, Cheque No., Contrato número, Número de contrato, Código de referencia.

PAGA EN LÍNEA



TOTAL A PAGAR

66,930

Fecha límite de pago

02/FEB/2023

Recuerda:

Al salir de vacaciones cierra las llaves de paso del gas.

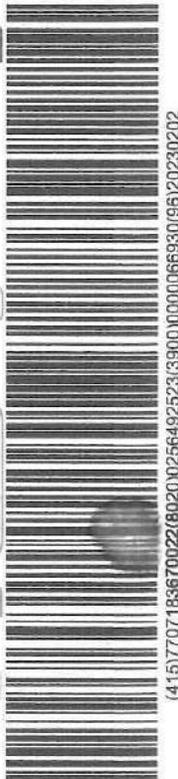
Pague sin recargo hasta:

02/FEB/2023

Pague con recargo hasta:

04/FEB/2023

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



(415)7707 18367002(802)0256492523(3900)0000066930(96)20230202

¡Facilidad! la mejor de todas las razones para estudiar

Financia tu matrícula y págala mensualmente en tu recibo de gas.

- Sin cuota de manejo, Sin certificación de ingresos, Crédito rotativo



Para más información llámanos: (602) 418 7333 Ingresar a: brilla.com.co BrillaColombia brilla.colombia

Brilla opera como agente de intermediación en educación. La financiación será a plazo máximo de 6 meses para programas tecnológicos y de educación superior y plazo máximo de 24 meses para cursos de capacitación en el trabajo, certificaciones, áreas de salud y seguridad pública o máximo de 32 meses para cursos académicos, uniformes y salarios para estudiantes de 20 meses para maestrías. Sin interés para FC, ICBT y maestrías. 12 meses para SCAT y 60 meses para el resto de los productos. El plan de financiación será la máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el momento de la activación del servicio. La financiación se realiza en cuotas mensuales de pago que se ajustan a las necesidades de financiación por debajo del máximo establecido. Brilla garantiza los servicios de financiación y no actúa en calidad de productor, proveedor o distribuidor de los productos y servicios que los clientes adquieren a través del servicio de financiación de Brilla, por lo tanto, estos servicios se otorgan ante el cual el cliente paga la compra. La disponibilidad y parámetros de los productos y servicios ofrecidos son a cargo de la operación de Brilla y depende de la decisión y facturación del proveedor de cada uno de los productos. Los productos de financiación no están sujetos en la oferta. Imágenes de referencia. Para más información sobre el crédito Brilla, ingresa a brilla.com.co



ADQUIERE EL PODER DE ACTIVAR TU FACTURA DIGITAL

La recibes y pagas en línea.

Ten a mano una de las últimas facturas y número de contrato.

Escanéame







JUN 26 2023 17:59:19 REMICT 9.70  
**SUPER INTER EXPRESS AV**  
 AVE 6N 24N-25  
 CORRESPONSAL  
**BANCO DE OCCIDENTE**  
 C. UNICO: 0013388699 TER: 12082216  
 C. BANC: 0023  
 ID CAJERO: 0143878695 RRN: 061627  
 RECIBO: 045692 APRC: 976416

**RECAUDO**  
 SERVICIO: 0080  
 FACTURA: 00000000000000000000268896263  
 \*\* PAGO FACTURA \*\*  
**TRANSACCION EXITOSA**  
**RECAUDO \$ 69.443**

BANCO DE OCCIDENTE es responsable por los servicios prestados por el CB. EL CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Para reclamos comuníquese al: 01 8000514652  
 CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.  
 \*\*\* CLIENTE \*\*\*

69.443  
 69.443  
 70.000  
 0:0023  
 557  
 IVA 0  
 0  
 0.608-9  
 22656  
 BUYENTE

ESTE ES EL # DE TU FACTURA  
**2023062617594212020433**

26 JUN/2023 17:59 4212 02 0433 8695  
 TIMADO(A) Lilia Arteaga Goyes



ESTE INFORMATIVO DE VENTA  
 SERVICIO: 10136178 69.443  
 TRANSACCION: 69443  
 Este documento es Factura de venta.

710578  
 Código de referencia  
 Pago electrónico  
 268896263  
 Cliente: ENTE  
 GOYES  
 DIRECCION: RE 06 APTO 404 UNI\_RES  
 Estrato: 3  
 Círculo: 20  
 Factura No.: 165638651  
 Días de consumo: 32  
 Período de consumo: D M A D M A  
 13 05 2023 13 06 2023  
 Fecha límite de pago: 30/JUN/2023  
 Fecha de facturación: 20/06/2023  
 Estrato: 3  
 Círculo: 20  
 Bodega 6 Piso 3  
 Calle 12 de Octubre.  
 Línea de atención a clientes: 418 7333  
 Fuera de Cali: 01 8000 528 888

Sal	Intereses	Total	Saldo capital	Cuotas pend.	Interés finan.
0.00	0.00	66.494.00	0.00	0	0.0000
0.00	0.00	2.949.00	0.00	0	0.0000

Consumo mes (m³)	Servicios públicos (SP)	Servicios (S)	Saldo anterior	TOTAL A PAGAR	Saldo Capital	Facturas sin cancelar (incluido esta)
0.8931	21			69,443	0	1
7313190-1999-08				69,443	0	
0.00%						

**Brilla**

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

164 Línea de emergencia

G:1276.06 T:1036.67 D:834.99 C:2948.79 P:18.65

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco  
 Nombre banco  
 Cheque No.  
 Contrato (cliente): LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
 Número de contrato: 710578  
 Código de referencia: 268896263

**PAGA EN LÍNEA**



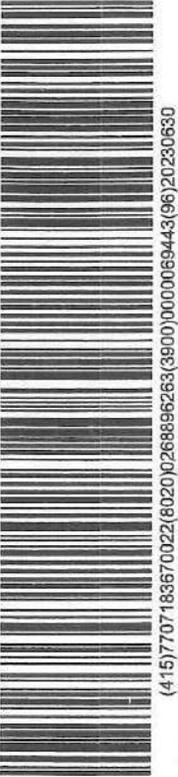
**TOTAL A PAGAR**  
**69,443**  
 Fecha límite de pago: 30/JUN/2023

**Recuerda:**  
 No abra el horno cuando esté cocinando si no es necesario, ya que se pierde el calor.

Pague sin recargo hasta: 30/JUN/2023

Pague con recargo hasta: 04/JUL/2023

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



(415)7707183670022(8020)0268896263(8900)0000069443(96)20230630

cadena. nr. 8000514652



**¡La facilidad de financiar ahora en tus manos!**

Brilla opera como medio de financiación no bancaria. Aplican T&C. Para más información sobre el crédito Brilla, ingresa a [brilla.com.co](http://brilla.com.co) [Brillacolombia](https://www.facebook.com/Brillacolombia) [Brilla\\_colombia](https://www.instagram.com/Brilla_colombia)



**PAGA FÁCIL Y SIN FILAS CON PSE USANDO DAVIPLATA O NEQUI**

1. HAZ CLIC AL BOTÓN:



2. SELECCIONA TU BANCO Y SIGUE LAS INSTRUCCIONES



Ingresa a [www.gdo.com.co](http://www.gdo.com.co)

# MOVIRED

02/08/2023 08:39:25  
ALMACEN QUANTUM  
#065728

No. transacción  
QN230802-0839.B00713

TRANSACCIÓN EXITOSA  
PAGO DE FACTURAS

Banco de Bogotá

No. autorización 295266  
Convenio: GdO Gases de  
occidente

57281 68,049  
3077200 (opcional)

SP - CG  
SP - CAF

INFORMACIÓN VALOR DE  
RANGO 0 - OMAS 0

Consumo últimos 6 meses

21 ENE  
23 FEB  
26 MAR  
21 ABR  
26 MAY  
21 JUN

23

Fecha de suspensión por falta de pago\*

Causa de no lectura

Cupo disponible **Brilla**  
**4.075.500**

(\* Sujeto a condiciones y políticas del grupo Brilla

Consumo mes (m<sup>3</sup>)  
22  
10-1999-08  
0.00%

Servicios públicos (SP): **68,049**  
Servicios (S): **0**  
Saldo anterior: **0**  
**TOTAL A PAGAR 68,049**  
Saldo Capital: **0**  
Facturas sin cancelar incluida esta: **1**

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, su certificado de conformidad se encuentra vigente.

164

Línea de emergencia

G:1123.54 T:986.08 D:832.07 C:2957.77 P:17.01

CONTRATO 5 18 710578

Código de referencia para pago electrónico 271273166

DATOS DEL CLIENTE

DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
CL 70 - 180 SEC B TORRE 06 APTO 404 UNI\_RES  
MFA  
ZARES  
Tasa de interés demora: 3.0870  
Estrato: 3  
Ciclo: 20  
C.C. Chipchape Eodaga 5 Piso 3  
No. 28 F- 79 Barrio 12 de Octubre.

Factura No. 1167151623  
Días de consumo: 30  
Período de consumo: D M A D M A  
14 06 2023 13 07 2023  
Fecha límite de pago: 02/AGO/2023  
Fecha de facturación: 18/07/2023

Línea de atención a clientes: 418 7333  
Fuera de Cali: 01 8000 528 888

Saldo Capital	Ingresos	Total	Saldo capital	Cuotas pend.	Interes finan.
0.00	0.00	65.091.00	0.00	0	0.0000
0.00	0.00	2.958.00	0.00	0	0.0000

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco  
Número banco  
Cheque No.  
Contrato (cliente): LILIA DEL CARMEN ARTEAGA GOYES  
Número de contrato 710578  
Código de referencia 271273166

PAGA EN LÍNEA



TOTAL A PAGAR

**68,049**

Fecha límite de pago  
02/AGO/2023

**Recuerda:**  
No abra el horno cuando esté cocinando si no es necesario, ya que se pierde el calor.

Pague sin recargo hasta:  
02/AGO/2023

Pague con recargo hasta:  
04/AGO/2023

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



(41517707183670022(6020)021273166(3900)0000068049(96)20230802

MI MOTO  
MELA

FINANCIA BRILLA  
EL CAMINO MELO GOZO YO



Fácil, rápido y alcanzable

- Sin cuota de manejo
- Sin certificación de ingresos
- Y el crédito es rotativo

Brilla  
Créditos con garantía

PAGA FÁCIL Y SIN FILAS CON PSE USANDO DAVIPLATA O NEQUI

1. HAZ CLIC AL BOTÓN:



2. SELECCIONA TU BANCO Y SIGUE LAS INSTRUCCIONES



NEQUI

Ingresar a  
www.gdo.com.co